



**AGENCIA DE
ACTIVIDADES**

MEMORIA DE GESTIÓN



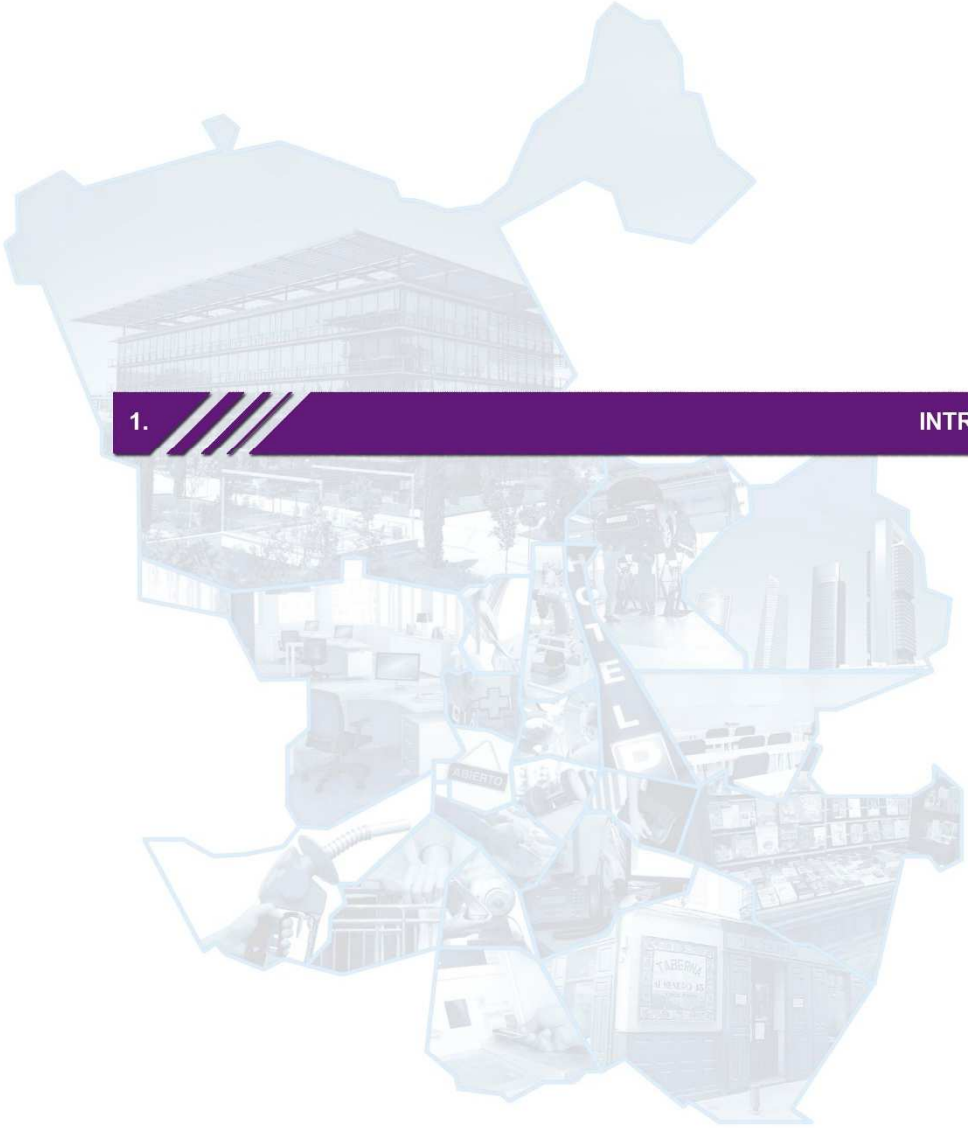
AGENCIA DE ACTIVIDADES

2017

INDICE

	Página
1. INTRODUCCIÓN.....	7-10
2. OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.....	13-21
2.1. Atención a la ciudadanía.....	13
2.2. Atención presencial.....	13
2.3. Atención presencial en las Unidades Gestoras de la Agencia de Actividades.....	15
2.4. Oficina de declaración responsable telemática.....	15
2.5. Registro presencial y electrónico.....	15
2.6. Gestión de la Calidad de los Servicios.....	17
2.7. Sugerencias y reclamaciones.....	18
2.8. Turno vecinal.....	20
2.9. Encuesta de satisfacción.....	20
3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	25-34
3.1. Licencias urbanísticas y de funcionamiento.....	26
3.2. Declaraciones responsables.....	27
3.3. Tipología de actividades implantadas por declaraciones responsables y solicitudes de licencias.....	29
3.4. Resoluciones dictadas en materia de licencias y declaraciones responsables.....	30
3.5. Cambio de titularidad de actividades.....	31
3.6. Consultas urbanísticas.....	33
3.7. Ampliaciones de horario.....	34
4. ENTIDADES COLABORADORAS URBANÍSTICAS.....	37-39
4.1. Autorizaciones, suspensiones y extinciones.....	37
4.2. Precios.....	37
4.3. Oficinas y personal.....	37
4.4. Información, apoyo y asesoramiento a las ECU.....	38
4.5. Informes preceptivos de las ECU.....	38
5. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN.....	43-46
5.1. Inspecciones urbanísticas.....	43
5.2. Campañas de inspección.....	44
6. DISCIPLINA URBANÍSTICA.....	49-53
6.1. Expedientes tramitados.....	49
6.2. Resoluciones dictadas.....	52
7. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.....	57-60
8. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.....	63-65
8.1. Recursos administrativos.....	63
8.2. Recursos Contencioso-Administrativos.....	63
8.3. Resto de Actividad Institucional de la Agencia.....	65
9. RÉGIMEN INTERIOR: RECURSOS HUMANOS.....	69-72
9.1. Plantilla de la Agencia de Actividades.....	69
9.2. Formación.....	70
9.3. Gestión de servicios de conductores y P.O.S.I.....	71
9.4. Ayudas de acción social.....	71
9.5. Gestión de personal, situaciones administrativas y jornada.....	72
10. RÉGIMEN INTERIOR: GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA.....	75-78
10.1. Presupuesto.....	75

10.2. Contratos.....	77
10.3. Inventario.....	77
10.4. Devolución de ingresos y avales.....	78
10.5. Consejo Rector.....	78
11. CONCLUSIONES.....	81-82



1.

INTRODUCCIÓN



Los resultados que se detallan en la presente Memoria de Gestión de la Agencia de Actividades 2017 son la consecuencia de las acciones de mejora iniciadas en el último trimestre de 2015, acciones que han redundado en la mejora del servicio público que la Agencia de Actividades ofrece a la ciudadanía, respondiendo a su requerimientos de claridad y agilidad en la tramitación y facilitando la implantación de actividades económicas en la ciudad de Madrid, objetivo último al que aspiramos.

Durante este ejercicio se han solicitado un total de 8.429 declaraciones responsables y 1.062 licencias, lo que supone que el 89% de las solicitudes para la implantación, modificación y ejercicio de actividades presentadas en 2017 se ha tramitado por declaración responsable.

La declaración responsable se consolida por tanto, como el medio utilizado con carácter general respecto de la licencia, para la apertura de actividades económicas en la ciudad de Madrid, garantizándose una mayor celeridad en la obtención de permisos para abrir un negocio y trasladándose el control municipal a una fase posterior.

La mayor parte de la actividad madrileña se concentra en el comercio, oficinas y servicios, por encima de la actividad industrial o de la que genera repercusión ambiental.

Respecto a las consultas urbanísticas se han formulado un total de 701, siendo muy superior el número de consultas urbanísticas especiales (512) con respecto a las consultas urbanísticas comunes (189), que han representado un 73% y un 27% del total, respectivamente.

Esta variación viene determinada por el incremento de declaraciones responsables producido, ya que en este procedimiento se traslada la responsabilidad del cumplimiento de la normativa de aplicación al titular de la actividad que, mediante la tramitación de una consulta, busca una garantía sobre la viabilidad de la actuación que pretende llevar a cabo.

En cuanto a las solicitudes de cambio de titularidad de las actividades, en este ejercicio se han recuperado las cifras de ejercicios anteriores, frente al ligero descenso experimentado en el año anterior, habiéndose presentado un total de 6.228 solicitudes.

Durante el año 2017, la potestad sancionadora de la Agencia de Actividades se ha centrado, como en años anteriores, en la gestión de las infracciones denunciadas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, según las actas de inspección de policía municipal, de acuerdo a los criterios para la imposición de sanciones adoptados en fecha 12 de septiembre de 2016, por la Gerente de la Agencia.

Así, se ha dado prioridad a la tramitación de las infracciones que afectan a la seguridad de las personas, como la superación del aforo autorizado, y a las que causan molestias, como los incumplimientos en materia de horario.

Atendiendo a lo expuesto, en el año 2017 se han iniciado un total de 1.105 expedientes sancionadores correspondientes a infracciones denunciadas en el mismo año o anteriores, considerando el plazo de prescripción de las infracciones previsto en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (LEPAR), de seis meses para las infracciones leves, un año para las graves y dos años para las muy graves.

La cifra indicada respecto de los expedientes sancionadores iniciados, incluye no solo los expedientes en los que se han tramitado los procedimientos sancionadores propiamente dichos, sino también aquellos otros expedientes íntimamente relacionados con la iniciación de un procedimiento sancionador en los que se han realizado actuaciones o diligencias previas para conocer y/o determinar las circunstancias concretas de cada caso, así como la procedencia de iniciar o no dicho procedimiento en cuanto a la existencia o no de la infracción denunciada, recabando los informes oportunos y la información necesaria a tal efecto.

En cuanto a los expedientes disciplinarios, en 2017 se han iniciado 3.225, lo que representa un incremento de un 115 % con respecto a la previsión realizada.

A lo largo de 2017 se ha procedido a la comprobación del 100 % de las denuncias que han llegado a la Agencia de Actividades, bien de particulares, bien de otros servicios, incluida la Policía Municipal.

En el año 2017 la Agencia de Actividades ha llevado a cabo 3 campañas de inspección: la Campaña de Locales de Atención Preferente, la Campaña de Ocio Nocturno (campaña de Navidad) y la Campaña de Locales afectados por la Zona de Protección Acústica Especial (ZPAE), con motivo de reiteradas denuncias de convivencia vecinal.

Además, se ha hecho un especial seguimiento de los locales conflictivos en estrecha colaboración con el Servicio de Inspección Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y con Policía Municipal (SIES y UID de Distritos).

La atención en materia urbanística, disciplinaria y sancionadora en la Agencia de Actividades se realiza mediante cita previa, a través de los diferentes canales establecidos por Línea Madrid: telefónico 010, presencial en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía (OAC) y telemático en la dirección www.madrid.es o Internet móvil.

Esta atención personalizada comprende tanto la información urbanística (declaraciones responsables, licencias, cumplimiento de las ordenanzas, determinaciones del planeamiento, estado de expedientes en tramitación, inspecciones y prescripciones urbanísticas, entre otros) como la información jurídica en materia de disciplina urbanística y sancionadora sobre actividades (legalizaciones, requerimientos, cese y clausura de actividades, precintos y recursos).

De otra parte, la información general canaliza las solicitudes prestando una atención integral y facilita a la ciudadanía el apoyo y asesoramiento personalizado que puedan requerir en los procesos de información, preparación de documentos, presentación de solicitudes, así como vista y conocimiento en general de expedientes.

Además de las 10.864 personas atendidas en materia urbanística, disciplinaria y sancionadora, en 2017 se ha atendido a 8.301 personas en atención general y se han realizado 461 entregas de documentación, así como 166 vistas de expedientes.

Por otra parte, el servicio de atención personalizada para la presentación de declaraciones responsables mediante la apertura de la Oficina de Declaración Responsable Telemática, que ofrece un servicio de apoyo técnico especializado para la presentación de la declaración responsable para uso comercial y de servicios en locales de menos de 150 m², con la finalidad de mejorar la tramitación de las declaraciones responsables incluidas en el ámbito de aplicación de la OAAE, reduciendo significativamente los plazos de control y validación, atendió a 299 personas.

Las ECU y los profesionales y técnicos de proyectos disponen de un sistema propio de información, la Agenda de Profesionales, espacio específico organizado a través de una dirección de correo electrónico, que les facilita la obtención de cita previa para conocer el estado de los expedientes en tramitación, aclarar sus dudas e impulsar los procedimientos de gestión. Durante el año 2017 se ha respondido un total de 139 consultas de ECU y profesionales a través de esta Agenda de atención profesional.

Junto a este sistema de información, los servicios técnicos encargados de la tramitación de los expedientes han atendido a 378 personas interesadas. La puesta en marcha de esta atención personalizada ha supuesto una minoración en la utilización de la Agenda de Profesionales, así como el sistema de intercambio entre las ECU y la Agencia.

El número de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones por los servicios prestados por la Agencia de Actividades en 2017 es de 674. La mayoría se corresponden con denuncias por eventuales infracciones del ordenamiento jurídico, así como la preocupación de la ciudadanía por las viviendas de uso turístico.

Las anotaciones en el Registro han ascendido a 56.897, lo que representa un incremento del 6% respecto a 2016. Estos datos sitúan a la Agencia en un volumen de gestión de aproximadamente 115 personas al día, tratándose mayoritariamente de trámites propios del organismo en un 77%.

En 2017, los contenidos publicados en la web cuya competencia corresponde a la Agencia de Actividades, han sido objeto de 104 actualizaciones.

En este ejercicio se consolida el Registro Electrónico municipal, que exige el ajuste de trámites electrónicos relacionados con las actividades económicas, para su habilitación a la "tramitación en línea" de los procedimientos.

Con el fin de posibilitar la realización de notificaciones electrónicas entre Administraciones Públicas se ha implementado una nueva funcionalidad denominada "Salida para SIR"-Sistema de Interconexión de Registros- para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Mediante la utilización de

esta funcionalidad, las unidades administrativas competentes en una materia podrán enviar documentación a otras Administraciones públicas a través de medios electrónicos, siempre que esas Administraciones estén adheridas a dicho Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

En el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se han asignado a la Agencia de Actividades 15 expedientes de solicitudes de acceso a la información pública, habiéndose tramitado todos ellos.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid acordó con fecha 21 de septiembre de 2017, prorrogar la vigencia del importe máximo de los precios a percibir por las ECU para el año 2018.

Desde la creación, por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2015, del Comité de Mejora de la Regulación Municipal, se está abordando, en colaboración con el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, la revisión de la normativa relacionada con la actividad urbanística del organismo autónomo, en concreto la elaboración de un texto normativo único que refunda la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid y la Ordenanza para la Tramitación de Licencias Urbanísticas.

A fecha de elaboración de la presente memoria, se ha aprobado el Proyecto Inicial de Ordenanza de Medios de Intervención en Actuaciones Urbanística, pendiente de trámite de alegaciones a la información pública.

Por otra parte, la Gerente de la Agencia de Actividades aprobó durante el ejercicio 2017 los siguientes criterios de interpretación de la normativa urbanística y sectorial:

- “Criterio de 22 de febrero de 2017 de aplicación de la Disposición Adicional 9ª en relación con el artículo 8 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas”.
- “Criterio de 26 de septiembre de 2017 de aplicación para la determinación de los efectos de la ausencia de los informes preceptivos en materia de patrimonio en actuaciones sujetas a declaración responsable”.
- “Criterio de 16 de octubre de 2017 sobre normativa aplicable a las solicitudes de licencia para la implantación o modificación de actividades que se encuentren en tramitación tras la aprobación de la modificación de la normativa del Plan Zonal Específico de la Zona de Protección Acústica Especial del Distrito Centro”.

Durante el ejercicio 2017, se han tramitado un total de 931 recursos administrativos, comprendiendo tanto los recursos de reposición como extraordinarios de revisión contra las resoluciones dictadas por la Gerente del organismo autónomo en el ámbito de todas sus competencias.

Por lo que respecta a la actividad jurisdiccional de la Agencia de Actividades, se han tramitado un total de 750 recursos contencioso-administrativos contra resoluciones de la Gerente de la Agencia de Actividades, incluyendo no solo nuevos expedientes sino el seguimiento y tramitación de actuaciones en procedimientos ya abiertos, tales como la recepción de autos y sentencias finalizadores de procedimientos en curso de años anteriores que se han remitido a las unidades correspondientes a fin de ejecutar, si procede, el fallo judicial.

Asimismo y en ejecución de lo previsto en el artículo 36.4 de la OAAE, se han tramitado un total de 145 expedientes de petición de informes preceptivos de las ECU en materia medioambiental, servidumbres aeronáuticas, movilidad y saneamiento.

En el ejercicio 2017 la actividad contractual del organismo autónomo se ha materializado en un total de 53 contrataciones por procedimiento de contrato menor, compra centralizada a través del Catálogo de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, el Catálogo de Patrimonio del Estado y el de Imprenta y Artes Gráficas.

Además, la Agencia de Actividades ha suscrito un contrato de Servicios financieros y bancarios (2017-2021) para la correcta tramitación de los ingresos y gastos del organismo a través de entidad financiera y un contrato de Servicio auxiliar de traslado, depósito y custodia del Archivo de expedientes y documentos del organismo, al no poder absorber el archivo existente el volumen de expedientes generados por los distintos servicios y no ser posible su ampliación en las dependencias municipales ubicadas en el edificio de la calle Bustamante, nº 16 donde tiene su sede.

Durante este ejercicio estuvieron vigentes siete equipos de trabajo: nueva Ordenanza de Medios de Intervención en Actuaciones Urbanísticas; Cita Previa personalizada; Redacción y gestión de la Carta de Servicios; Unidad Gestora

Web; Declaración Responsable Telemática; Elaboración de criterios de interpretación normativa e informes y Estudio de Protocolos Técnicos.

Asimismo, se ha elaborado el Plan de Formación de la Agencia y se ha incrementado la participación del personal en actividades de formación, en especial en materias dirigidas a la Atención a la ciudadanía, Actividades Económicas y Buenas Prácticas.

Se han realizado talleres periódicos de formación para el personal y se han programado diversas Actividades Formativas previstas en el Plan de Formación para 2017, que han tenido como destinatarios tanto al personal del organismo como a personal adscrito a otras Áreas de Gobierno del Ayuntamiento.

Para la difusión y divulgación de la tramitación telemática de las declaraciones responsables, se han realizado actividades formativas dirigidas al personal de las OAC del Ayuntamiento y agentes de Línea Madrid y se han impartido jornadas informativas en los Colegios Profesionales de Ingenieros Técnicos Industriales, Arquitectos Técnicos y Gestores Administrativos.

También se han impartido cursos dirigidos a los agentes de la Policía Municipal y talleres dirigidos a las ECU.

La Agencia de Actividades ha asistido durante este año a 42 sesiones de la Comisión de Patrimonio Histórico, Artístico y Natural (CPPHAN) y a 43 sesiones de la Comisión Local de Patrimonio Histórico (CLPH), habiéndose solicitado un total de 796 informes a ambas comisiones de patrimonio, tanto de expedientes de licencias tramitadas directamente en la Agencia de Actividades como a través de ECU y de expedientes de consultas urbanísticas especiales.

El Consejo Rector del Organismo Autónomo ha celebrado en los meses de febrero, mayo y noviembre de 2017 las sesiones ordinarias requeridas en sus Estatutos para la aprobación del Proyecto de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 y del Inventario, del proyecto de la Cuenta Anual del ejercicio 2016 y de la propuesta del Proyecto de presupuesto y de plantilla del personal del organismo para 2018, respectivamente.

Por Decreto de 21 de agosto de 2017 de la Alcaldesa se crea la Comisión Técnica de Licencias y se regula su composición y funcionamiento, como órgano colegiado con funciones de seguimiento, asesoramiento, coordinación, control e interpretación en materia de normativa urbanística y sectorial que afecte al ámbito de las distintas formas de control urbanístico municipal.



2.

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



2.1. Atención a la ciudadanía

El cambio normativo introducido por la OAAE supuso la recuperación de la gestión directa municipal a través de la Agencia de Actividades, de forma que las ECU, a las que antes era obligatorio acudir, pasan a ser opcionales a elección de los ciudadanos/as.

La recuperación de la gestión directa y la simplificación de los procedimientos de intervención administrativa municipal, fundamentalmente en lo referente a la Declaración Responsable que representa el 89% de las actividades, hizo necesario proporcionar a la ciudadanía una correcta información antes de iniciar cualquier actividad económica en la ciudad de Madrid.

Para implementar este nuevo sistema de gestionar la información, se crea la Oficina Integral de Atención a la Ciudadanía, que en 2017 ha atendido a más de 43.000 personas.

La Oficina de Atención a la Ciudadanía ofrece los siguientes servicios:

- **Puesto de información y recepción** de los ciudadanos que han solicitado “cita previa” desde el que se distribuyen las esperas y se facilita asesoramiento o información de carácter general.
- **Oficina de Registro** en la que se puede presentar cualquier solicitud, escrito o comunicación en horario de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- **Atención personalizada** concertando cita previa en la propia Agencia o a través de cualquiera de los canales de Línea Madrid:
 - Llamando al teléfono 010.
 - Presencialmente en cualquiera de la red de Oficinas de Línea Madrid y en la propia Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Agencia.
 - A través de la página web institucional del Ayuntamiento, www.madrid.es/citaprevia y de la sede electrónica municipal, www.sede.madrid.es.
- **Agenda de Profesionales**, herramienta digital puesta a disposición de las ECU y los técnicos de proyectos. Para recibir la información hay que cumplimentar un formulario electrónico en www.madrid.es, a través del enlace “Petición de información a la Agencia de Actividades para Profesionales y ECU (Entidades Colaboradoras Urbanísticas)”.
- **Unidad para la implantación de la Calidad de los Servicios**, que tiene como misión la gestión y actualización de todos los sistemas integrados en el Observatorio de la Ciudad. Ello conlleva el mantenimiento del Sistema de Gestión Operativa, el Programa Operativo de Gobierno, la gestión del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones (SyR), así como la revisión del Sistema de Cartas de Servicios de la Agencia y del Código de Buenas Prácticas Administrativas.
- **Unidad de Sugerencias y Reclamaciones**, para la gestión de las SyR.
- **Unidad Gestora Web**, cuyo funcionamiento responde al sistema de gestión descentralizada de los contenidos web, implantado en el Ayuntamiento de Madrid.
- **Fichero Control y Disciplina de Licencias** de la Agencia de Actividades de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- **Unidad informante** referida a la solicitud de acceso a la información pública asignada a la unidad gestora Agencia de Actividades con motivo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establecen los criterios de gestión interna de las solicitudes de acceso a la información pública de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

2.2. Atención Presencial.

La información que se ofrece presencialmente en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Agencia de Actividades, puede ser de carácter general o profesionalizada:

- La información de **carácter general** trata sobre cuestiones genéricas relativas a la implantación o modificación de actividades y sobre expedientes sancionadores y de disciplina urbanística.

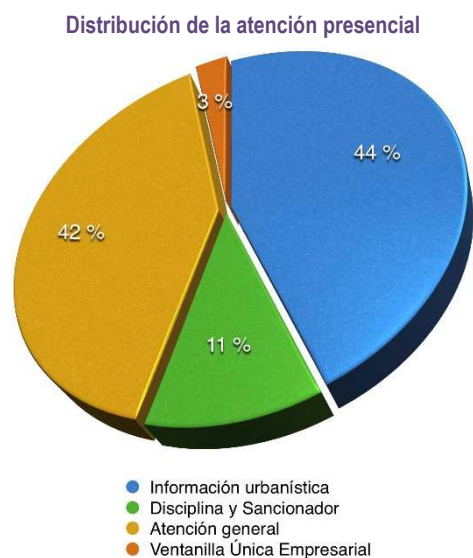
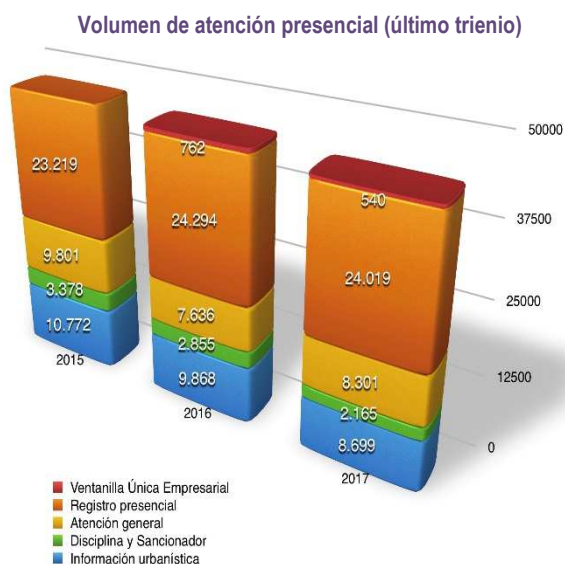
- La información **profesionalizada** está dirigida al seguimiento de expedientes en tramitación y a resolver dudas interpretativas sobre la aplicación de la OAAE.

En el cuadro siguiente se muestra el desglose de datos generales de la información proporcionada de forma presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía durante el año 2017, así como los datos de la atención personalizada en el Registro (Registro Presencial):

2017	Información Urbanística	Ventanilla Única Empresarial	Disciplina y Sancionadores	Atención General	Registro Presencial	Total
ENERO	509	18	209	572	1.848	3.156
FEBRERO	815	70	216	762	2.072	3.935
MARZO	859	59	231	863	2.475	4.487
ABRIL	621	51	181	578	1.835	3.266
MAYO	779	30	214	756	2.178	3.957
JUNIO	774	53	234	639	2.230	3.930
JULIO	771	47	19	1.377	1.930	4.144
AGOSTO	712	40	169	1.312	1.590	3.823
SEPTIEMBRE	715	48	163	396	1.878	3.200
OCTUBRE	785	47	192	375	2.101	3.500
NOVIEMBRE	813	43	193	376	2.166	3.591
DICIEMBRE	546	34	144	295	1.716	2.735
Total	8.699	540	2.165	8.301	24.019	43.724

Como puede verse en el cuadro resumen, el volumen de atención presencial en 2017 ha sido ligeramente inferior al registrado el año anterior, excepto en lo referente a la atención general, que registra un volumen superior al de 2016 en algo más de 600 personas.

ATENCIÓN PRESENCIAL	2015	2016	2017
Información Urbanística	10.772	9.868	8.699
Disciplina y Sancionadores	3.378	2.855	2.165
Atención General	9.801	7.636	8.301
Registro Presencial	23.219	24.294	24.019
Ventanilla Única Empresarial	-	762	540
Total	47.170	45.415	43.724



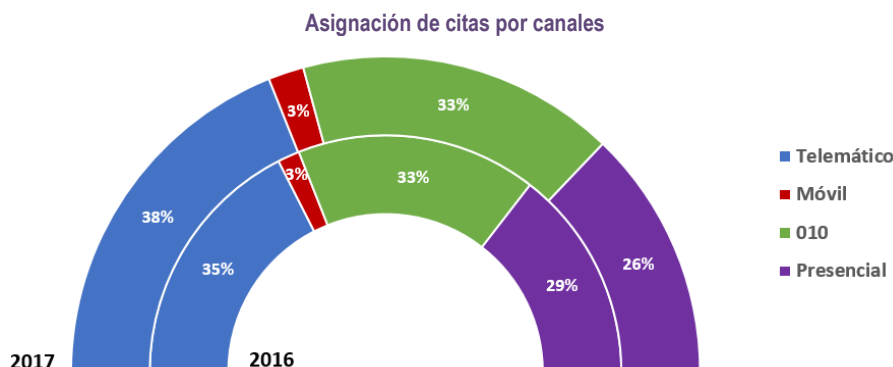
La media mensual de personas atendidas presencialmente en la Oficina de Atención a la Ciudadanía ha sido de 1.597, de las cuales:

- 725 personas han sido atendidas mensualmente en materia de información urbanística;
- 180 corresponden a personas atendidas sobre expedientes de disciplina urbanística y sancionadora; y
- 692 personas de media han sido atendidas en el puesto de atención general.

Por lo que se refiere a los diferentes canales utilizados por los ciudadanos para solicitar una cita previa con el servicio de atención a la ciudadanía de la Agencia de Actividades, se ha producido un aumento del porcentaje de citas concertadas a través de internet, que pasa del 35% de 2016 al 38% en 2017.

Dicho aumento se produce en detrimento de las citas concertadas de manera presencial, ahondando en la inversión en los porcentajes.

Tanto el canal telemático “cita móvil”, como el canal telefónico “010”, obtienen un porcentaje idéntico en 2017 con respecto al registrado el año anterior.



2.3. Atención presencial en las Unidades Gestoras de la Agencia de Actividades.

A lo largo del ejercicio 2017 se han tramitado un total de 1.108 accesos al edificio, sede del organismo, solicitados por las distintas dependencias de la Agencia, dando traslado a la empresa encargada de la seguridad del edificio. Dichos accesos corresponden a citas concertadas por los ciudadanos que así lo han solicitado, para ser atendidos directamente por las Unidades Gestoras de la Agencia de Actividades.

Del total de accesos al edificio, la Subdirección General de Actividades Económicas ha sido destinataria del 72% de las visitas (800). La Subdirección General de Inspección y Disciplina ha atendido 127 visitas (11%); la Subdirección General de Secretaría Técnica ha copado el 6% de las visitas (64), y la Gerencia de la Agencia ha atendido el 11% del total de estos accesos (117).

Unidades Gestoras	Accesos
Gerencia	117
S.G. Secretaría Técnica	64
S.G. Actividades Económicas	800
S.G. Inspección y Disciplina	127
Total	1.108

2.4. Oficina de declaración responsable telemática.

El 17 de octubre de 2016 se inauguró el nuevo Servicio de Atención Personalizada para la presentación de Declaraciones Responsables, mediante la apertura de la Oficina de Declaración Responsable Telemática, cuyo objetivo es ofrecer el apoyo personalizado necesario al ciudadano para la cumplimentación de declaraciones responsables para uso comercial y de servicios en establecimientos de menos de 150 m².

Asimismo, en esta Oficina se pone en marcha una nueva aplicación informática, DR Telemática, que permite la presentación telemática de Declaraciones Responsables por los ciudadanos. Esta aplicación facilita la presentación correcta y la revisión formal de la documentación de declaración responsable, reduciendo significativamente los plazos de control y validación de las actividades implantadas mediante declaración responsable.

Este proyecto implantado en la Agencia de Actividades se ha realizado con la coordinación de la Gerencia de la Ciudad, participando también en su desarrollo los Organismos Autónomos Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM) y Agencia Tributaria Madrid (ATM), así como el Área de Gobierno de Participación Ciudadana, tanto en la parte de Administración Electrónica, como en los servicios de Atención a la Ciudadanía y Línea Madrid.

Desde su apertura, hasta el 31 de diciembre de 2017, se ha atendido a un total de 406 personas.

2.5. Registro presencial y electrónico.

El Registro de la Agencia de Actividades tiene como finalidad dar entrada a todas las solicitudes, escritos y comunicaciones de los ciudadanos (personas físicas o jurídicas), organismos e instituciones públicas o privadas, que vayan dirigidas tanto al Ayuntamiento de Madrid como a otras administraciones públicas.

En cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Ayuntamiento de Madrid, con fecha 1 de septiembre de 2010, crea y pone en funcionamiento la sede electrónica y el registro electrónico para la recepción y remisión de documentos electrónicos normalizados y cualquier tipo de solicitudes, escritos o comunicaciones relativos a actuaciones y procedimientos de su competencia, así como a facilitar el acceso a los servicios a través de su sede electrónica.

Así pues, la Oficina Integral de Atención a la Ciudadanía cuenta con un "registro presencial" y con un "registro electrónico".

Además del registro presencial y del electrónico, la Agencia de Actividades ha implantado un canal alternativo, propio y directo, de acceso al registro para la presentación de procedimientos por parte de las entidades colaboradoras urbanísticas (ECU).

Este sistema especial de registro, denominado "sistema de intercambio", permite que las entidades colaboradoras presenten los expedientes relativos a los dos procedimientos regulados en la OAAE para implantar o modificar una actividad en la ciudad de Madrid: declaraciones responsables y solicitudes de licencia.

Los escritos presentados por los ciudadanos en la Oficina de Registro de la Agencia de Actividades tienen como destino mayoritariamente el propio Organismo, pero también es utilizado por los ciudadanos para recoger y dirigir sus escritos al Ayuntamiento de Madrid u otras Administraciones Públicas.

- El más utilizado por los ciudadanos es el **canal presencial** donde la documentación puede ser recogida en soporte papel o bien puede ser digitalizada, entregando al ciudadano su original.
- El **canal electrónico** corresponde mayoritariamente a impresos electrónicos asignados a la Agencia de Actividades, por estar incluido en su ámbito competencial.
- El **canal SIR/ORVE** es un sistema de intercambio entre Administraciones Públicas y es el canal utilizado por los ciudadanos para aquellos escritos cuyo destino sea otra Administración Pública.

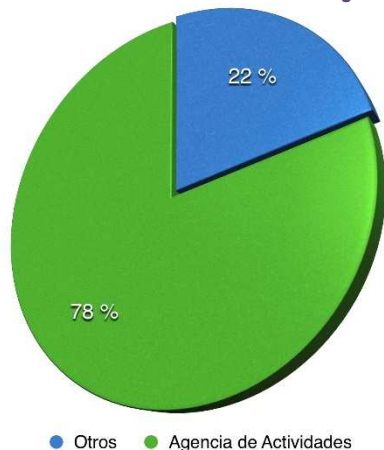
En relación con la presentación de solicitudes a través del Registro Electrónico, aunque aún es una herramienta de uso minoritaria, el aumento es significativo año tras año. Así, en 2015, se presentaron un total de 500 solicitudes a través del Registro Electrónico, alcanzando las 1.038 en 2016 y las 2.376 en 2017.

Los datos reflejados a continuación son todos los asientos registrales computados en la Oficina de Registro de la Agencia, incluyen todos los escritos presentados por la ciudadanía tanto por el canal presencial, canal electrónico y canal SIR/ORVE, así como todos los movimientos internos de asignación entre dependencias del organismo de las anotaciones en papel y las digitalizadas.

Asientos registrales					Distribución de Anotaciones entre Registros			
2017	Anotaciones Digitalizadas	Anotaciones Papel	Anotaciones Electrónicas	Total	2017	Agencia Actividades	Otros Registros	Total
ENE	3.122	1.236	117	4.475	ENE	3.443	1.032	4.475
FEB	3.947	1.483	150	5.580	FEB	4.395	1.185	5.580
MAR	4.053	1.447	200	5.700	MAR	4.475	1.225	5.700
ABR	3.343	1.163	183	4.689	ABR	3.695	994	4.689
MAY	3.299	1.391	181	4.871	MAY	3.917	954	4.871
JUN	3.969	1.341	205	5.515	JUN	4.356	1.159	5.515
JUL	3.406	1.013	213	4.632	JUL	3.593	1.039	4.632
AGO	2.623	900	150	3.673	AGO	2.758	915	3.673
SEP	3.164	896	233	4.293	SEP	3.356	937	4.293
OCT	3.567	1.073	236	4.876	OCT	3.840	1.036	4.876
NOV	3.250	1.013	306	4.569	NOV	3.515	1.054	4.569
DIC	2.722	1.100	202	4.024	DIC	3.165	859	4.024
Total	40.465	14.056	2.376	56.897	Total	44.508	12.389	56.897

Junto a las anotaciones recibidas, tanto por el canal presencial, como por el registro electrónico, se han de sumar las recibidas de las ECU a través del sistema de intercambio que, en 2017, han ascendido a la cifra de 11.208.

Distribución de Anotaciones entre Registros



Evolución del Registro electrónico



2.6. Gestión de la Calidad de los Servicios.

La Carta de Servicios de la Agencia de Actividades se aprobó por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 26 de abril de 2012, y fue certificada por AENOR el 16 de enero de 2016. El texto actual corresponde a la última evaluación, realizada en marzo de 2018. Con ella, el Ayuntamiento de Madrid muestra su compromiso firme con la calidad, la innovación y la mejora continua en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

La Agencia de Actividades ha asumido en la Carta de Servicios los siguientes compromisos de mejora:

1. Se mejorarán los tiempos medios de comprobación de las declaraciones responsables y de tramitación de licencias, respecto de ejercicios anteriores, desde su presentación en el Registro.
2. El 40% de altas en el censo de locales o requerimientos documentales en para el cambio de titularidad de actividades, se realizará en un plazo igual o inferior a 7 días naturales. El 80% de altas en el censo de locales o requerimientos documentales para el cambio de titularidad de actividades, se realizará en un plazo superior a 7 días naturales e inferior o igual a 15 días naturales y, en todo caso, nunca más de 20 días naturales.
3. Se verificarán el 85% de las denuncias de obras en curso de ejecución, mediante la comprobación de la existencia de título habilitante, en el plazo de 10 días hábiles desde su entrada en el Registro de la Agencia de Actividades. Cuando así se desprenda de la verificación realizada, se llevará a cabo la inspección de comprobación. No se superará en ningún caso el plazo de 1 mes desde la entrada de la denuncia en el Registro.
4. Se realizarán al menos 3 campañas de inspección al año a aquellas actividades con especial afición a la ciudadanía por distintas materias, siguiendo las directrices de inspeccionar actividades, actuaciones y locales más denunciados por la ciudadanía, bien por molestias o por cuestiones de seguridad.
5. La información relativa a la implantación de actividades económicas en la ciudad de Madrid recogida en la web municipal será accesible y estará actualizada. Semanalmente se revisarán 2 veces todos los contenidos y si así se desprende de la revisión realizada, se actualizarán en el plazo máximo de 48 horas en el 100% de los casos.
6. A través de un personal cualificado y profesional, la Agencia informará a la ciudadanía dispensando un trato amable y cortés, utilizando un lenguaje claro y comprensible, y garantizando la intimidad y confidencialidad del servicio, al contar con medios y espacios adecuados; la valoración media de las personas usuarias en relación con la claridad, el trato recibido y los medios y espacios en los que se presta el servicio será superior o igual a 8,6 en una escala de 0 a 10.
7. Se atenderán las peticiones de información urbanística especializada y las peticiones de información sobre expedientes urbanísticos, disciplinarios y sancionadores, proporcionando información clara y precisa; siendo la valoración media de las personas usuarias con dichos servicios superior o igual a 8,5 en una escala de 0 a 10.
8. Se recibirán y tramitarán las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones presentadas por la ciudadanía, relativas a los servicios prestados por la Agencia, se contestarán de forma adecuada y con la mayor celeridad posible y, a partir de ellas, se pondrán en marcha acciones de mejora del servicio. El 60% de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones se contestarán en un plazo máximo de 45 días naturales desde su presentación, y, en ningún caso, en un plazo superior a 3 meses; aumentando, con respecto al año anterior, las contestadas en 20 días naturales o menos desde su presentación.

En fecha 15 de enero de 2016, la agencia de Actividades recibió la concesión del Certificado AENOR N de Servicio, en el nº CDS-2016/0011, como reconocimiento y evidencia de la conformidad de la Carta de Servicios con la norma UNE 93200:2008 para la actividad de "Agencia de Actividades". Esta certificación autoriza al uso de la Marca de AENOR correspondiente.

2.7. Sugerencias y Reclamaciones.

La gestión de la calidad de los servicios conlleva también la gestión de la Unidad de Sugerencias y Reclamaciones (SyR). En el año 2017 se han registrado 674 SyR, lo que supone un 3% más que en el año anterior.

La mayor parte de las SyR se presentan de forma telemática, a través de la aplicación informática de Sugerencias y Reclamaciones habilitada en la página web municipal, rellenando un formulario electrónico; el resto se hace de forma presencial, a través de instancia normalizada y, en mucha menor medida, por teléfono.

Tipo Expediente	2016	2017	Variación (%)
Sugerencia	87	91	5,00%
Reclamación	561	579	4,00%
Felicitación	9	4	-56,00%
Total	657	674	3,00%

Certificado AENOR de Servicio Cartas de Servicios



CDS-2016/0011

AENOR, Asociación Española de Normalización y Certificación, certifica que la organización

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

con domicilio social en: CL MONTALBÁN, 1 - PALACIO DE CIBELES, 28014 - MADRID

ha implantado una: Carta de Servicios

conforme con: UNE 93200:2008

para: Agencia de Actividades

prestado en: DG DE CALIDAD Y ATENCION AL CIUDADANO CL ALCALA, 45 1ª PLANTA, 28014 - MADRID

Sistema de certificación: Este certificado se ha concedido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Particular de Certificación de AENOR RP A58.01

Fecha de primera emisión: 2016-01-15
Fecha de expiración: 2019-01-15



Arellano BRITO MARQUINA
Director General de AENOR

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación | Génova, 4. 28004 Madrid, España
Tel: 902.102.201 - www.aenor.es

Canal de Entrada	Nº de SyR	%
Telemático	378	56,08%
Telefónico	72	10,68%
Presencial	224	33,23%
Total	674	100%

En cuanto al estado de tramitación de los expedientes de SyR registrados en 2017, se ha terminado el 99,7% de los expedientes iniciados, quedando, en situación de activos, únicamente 2 expedientes.

Tipo Expediente	Entrada	Contestadas	No admitidas	Archivadas sin respuesta	Total terminadas	Total activas
Sugerencia	91	82	0	9	91	0
Reclamación	579	524	0	53	577	2
Felicitación	4	4	0	0	4	0
Total	674	610	0	62	672 (99,7%)	2 (0,3%)

Por lo que respecta a la clasificación de las SyR, el mayor volumen se centra en licencias de actividad y urbanísticas, que copan el 91% del total. En términos generales, la materia económica es la que concentra mayor número de SyR, con un 53%.

MATERIAS Y SUBMATERIAS	Total
Admón. de la Ciudad y Hacienda	2
Otros	2
Atención Ciudadana	7
Otras dependencias municipales	4
Registro presencial	1
SYR	1
Cita previa	1
Cohesión Social	2
Economía y Desarrollo Tecnológico	358
Comercio	2

Tras el análisis de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones recibidas durante el año 2017, se analizan a continuación las áreas en la que pueden desarrollarse acciones de mejora, las actuaciones realizadas durante el año para la corrección de las reclamaciones, así como las propuestas de actuación futuras que se pondrán en marcha durante años posteriores.

Áreas de Mejora.

Se considera oportuno realizar acciones de mejora dirigidas a la:

- Agilización y simplificación de los procedimientos, disminuyendo los plazos para la implantación de

Otros economía	2
Licencias de actividad	354
Medio Ambiente	10
Limpieza urbana y equipamientos	2
Recogida de residuos	3
Contaminación lumínica	3
Zonas verdes	1
Ruidos	1
Movilidad, Transportes y Multas	2
Ocupación vía pública	2
Seguridad y Emergencias	1
Policía Municipal	1
Urbanismo	287
Control de la edificación	3
Gestión urbanística	30
Licencias urbanísticas	254
Vías y Espacios Públicos	5
Publicidad en espacios públicos	3
Alumbrado	2
Total general	674

actividades económicas.

- b) Disminución del tiempo de respuesta de las SyR presentadas, con el objetivo prioritario para la anualidad 2018 de no archivar sin respuesta ninguna sugerencia y reclamación.

Actuaciones ya realizadas durante el año 2017.

Con el propósito de agilizar y simplificar la tramitación de los procedimientos competencia de la Agencia de Actividades, durante el ejercicio 2017 se han llevado a cabo diversas actuaciones:

- a) Realización de los siguientes Planes de Choque:
- Toma de razón de los cambios de titularidad de actividades.
 - Resoluciones de declaraciones responsables y licencias, que ha incluido un total de 2.085 expedientes de los que se han resuelto 1.862.
 - Consultas urbanísticas, dictándose 622 resoluciones.
 - Mejora en plazos para la detección de ineficacias en declaraciones responsables, que de 229 días en 2015 se han reducido a 52 días en 2017.

- b) Continuación de los Planes de Choque iniciados en 2016:

- Altas en expedientes de declaración responsable, con una mejora de plazos que ha pasado de 97 días en 2015 a 10 días en 2017.
- Altas en expedientes de licencia, donde se ha pasado de 23 días en 2015 a 4 días en 2017.
- Aportes de documentación en declaración responsable.
- Requerimientos de aportación documental en licencia, disminuyendo los 87 días de 2015 a 40 días en 2017.
- Altas de expedientes de cambios de titularidad de actividades, que en 2017 han supuesto un total de 6.228 comunicaciones.
- Inspecciones de declaraciones responsables, habiéndose inspeccionado el 90%.
- Procedimientos anteriores a la Ordenanza de Actividades Económicas, donde se han resuelto 1.213 expedientes del total de 1.433 pendientes en 2015.
- Devolución de ingresos y avales.

- c) Impulso del empleo y aplicación de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos:

- Tras la elaboración de la nueva aplicación informática de la Declaración Responsable Telemática, que permite su solicitud de forma telemática desde la web municipal, y tras la implantación de la Oficina de la Declaración Responsable Telemática en la Agencia de Actividades, como apoyo técnico a los locales de menos de 150 m² y experiencia piloto para detección de posibles incidencias, la utilización de esta nueva herramienta se ha puesto a disposición de la ciudadanía a través de la web.
- Para la difusión y divulgación de la tramitación telemática de las declaraciones responsables se han impartido jornadas informativas en los Colegios Profesionales de Ingenieros Técnicos Industriales, Arquitectos Técnicos y Gestores Administrativos.
- Actualización continua de la página web de la Agencia de Actividades para que todos los trámites e información relativa a la declaración responsable esté disponible para ser consultada por la ciudadanía.
- Implantación de un sistema de comunicación con la ciudadanía a través de SMS para la subsanación de documentación en los procedimientos con el fin de conseguir mayor agilidad en su tramitación.
- Simplificación y agilización en colaboración con el IAM del proceso de resoluciones de las declaraciones responsables y licencias de actividad en la aplicación PLATEA.

- d) Participación del personal de la Agencia de Actividades en las charlas informativas a las/los informadoras/es urbanísticas/os de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía (OAC) del Ayuntamiento así como a las/los agentes de Línea Madrid, al objeto de unificar criterios y resolver las dudas por ellos planteadas. En este apartado resaltar el tema de las viviendas de uso turístico en la ciudad de Madrid que se ha convertido en una SyR frecuente en esta unidad gestora.

Por último, reseñar que el restablecimiento de la plantilla de la Oficina de Atención a la Ciudadanía ha permitido que el tiempo medio de respuesta de las SyR haya disminuido con respecto al año 2016, si bien el objetivo es lograr una disminución mayor de acuerdo con el compromiso de calidad 4 establecido en la Carta de Servicios del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones y, en esta línea de actuación, conseguir que ninguna sugerencia y reclamación sea archivada sin respuesta.

Actuaciones planificadas para su realización durante los próximos años.

En el ejercicio 2018 está prevista la realización de las siguientes actuaciones al objeto de continuar el proceso de mejora en la agilización y simplificación de los procedimientos de tramitación:

- Continuación de los Planes de Choque iniciados que se encuentran en marcha.
- Elaboración de criterios de interpretación normativa y de protocolos técnicos con el objetivo de coordinar y unificar la actuación de todos los agentes intervinientes en el proceso de tramitación para la implantación de actividades económicas, entre ellos, los siguientes:
 - Protocolo sobre condiciones técnicas y procedimiento de tramitación de las licencias de viviendas de uso turístico.
 - Protocolo de actuación para la tramitación de los cambios de titularidad de actividades sujetas a licencia o declaración responsable en el ámbito de la Ordenanza para la apertura de actividades económicas en la ciudad de Madrid.
 - Criterio de aplicación a las variaciones que se pretendan introducir en actividades licenciadas.
- Desarrollo en colaboración con el IAM de un programa que permita la tramitación telemática de los cambios de titularidad de actividades.
- Resolución de las incidencias junto al equipo WFORM (formularios) e IAM en el proceso de alta automatizado de expedientes de declaraciones responsables telemáticas que se presentan a través del registro electrónico.
- Elaboración de un decálogo para su difusión en nuestra página web, así como la orientación de los ciudadanos a la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Agencia, con el fin de atender los trámites más recurrentes de la Agencia, esto es, declaración responsable, licencia previa y cambio de titularidad de actividades.

2.8. Turno vecinal.

El Turno Vecinal se programa en el Distrito de Centro respondiendo a las especiales características de este distrito, declarado en su mayor parte Zona de Protección Acústica Especial y que concentra el mayor número de locales y establecimientos destinados al ejercicio de una actividad económica en la ciudad de Madrid.

Con el propósito de atender las numerosas peticiones de información dirigidas tanto al Distrito Centro como a la Agencia de Actividades y demás oficinas de Línea Madrid, en el marco de los principios de transparencia y eficacia que han de presidir la actuación administrativa, se decidió organizar un sistema rotatorio de atención a las asociaciones que integran la Coordinadora de Asociaciones de Vecinos del Distrito Centro (los miércoles de 9:00 a 10:00 h).

El Turno Vecinal, se inicia el 8 de junio de 2016 y se mantienen todos los miércoles atendido por informadores urbanísticos y de disciplina y sancionador; coordinando todas las actuaciones con el Distrito Centro.

2.9. Encuesta de Satisfacción.

Con el objetivo de valorar el grado de satisfacción de los ciudadanos respecto a la información facilitada, así como la claridad en cuanto a la normativa de aplicación y los requisitos necesarios para la apertura e implantación de

actividades en la ciudad de Madrid, se ha puesto a disposición de los usuarios de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, así como de la Oficina de Declaración Responsable Telemática, una encuesta de satisfacción, de cumplimentación voluntaria, con el objetivo de conocer la valoración que los ciudadanos hacen de los servicios prestados en las mismas para, de este modo, poder adoptar las medidas que permitan una continua mejora en la calidad de la prestación del servicio.

Se ha valorado especialmente el grado de preparación del personal, el trato recibido así como la transparencia en los datos obtenidos. Se han obtenido las siguientes valoraciones:

	Valoración (0 a 10)
<i>¿Está usted satisfecho con la claridad de la información recibida?</i>	8,9
<i>¿Está usted satisfecho con el trato y actuación del personal que le ha atendido?</i>	9,4
<i>¿Ha obtenido información concreta y precisa sobre los expedientes en tramitación?</i>	8,4
<i>¿Es adecuado el espacio físico en el que se ofrece la información? ¿Son adecuados los medios de los que se dispone?</i>	8,7
Valoración global	8,8

En cuanto a la encuesta de satisfacción de la Oficina de Declaración Responsable Telemática, de las respuestas recibidas hasta el momento, los resultados son los siguientes:

	Valoración (0 a 10)
<i>¿Cómo valora la claridad de la información recibida?</i>	9,1
<i>¿Cómo valora el trato y actuación del personal que le ha atendido?</i>	9,4
<i>¿Cómo valora el nuevo servicio de DR telemática?</i>	8,5
<i>¿Considera que este servicio mejora y agiliza el sistema de tramitación existente?</i>	8,7
<i>¿Cómo valora el espacio de esta Oficina y los medios con que cuenta?</i>	8,8
Valoración global	8,9



La Oficina de Atención al Ciudadano de la Agencia de Actividades está sometida a un proceso de mejora continua, cuyo objetivo es alcanzar el mayor grado de satisfacción ciudadana posible, elevar los criterios de calidad de los servicios prestados y otorgar la mayor transparencia posible para que los ciudadanos puedan conocer, en cada momento, el estado de tramitación de sus expedientes.



3.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS



La Directiva 2006/123/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, establecía unos principios de aplicación general para la normativa reguladora del acceso a las actividades de servicios y su ejercicio dentro de la Unión Europea, con el objetivo de fomentar el crecimiento económico y la creación de puestos de trabajo, eliminando las barreras que obstaculizan el desarrollo de las actividades de servicios entre Estados miembros.

En España, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, norma de transposición parcial de la Directiva de Servicios, introdujo en nuestro ordenamiento la figura jurídica de la declaración responsable asociada a las actividades de servicios, estableciendo un principio general según el cual el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio no estarán sujetos a un régimen de autorización. Únicamente podrán mantenerse regímenes de autorización previa cuando no sean discriminatorios, estén justificados por una razón imperiosa de interés general y sean proporcionados.

En particular, se considerará que no está justificada una autorización cuando sea suficiente una comunicación o una declaración responsable del prestador, para facilitar, si es necesario, el control de la actividad.

Pero el impulso definitivo a la eliminación de licencias de apertura y la implantación del sistema de control administrativo ex post, se lleva a cabo con la promulgación del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios (posteriormente, Ley 12/2012, de 26 de diciembre).

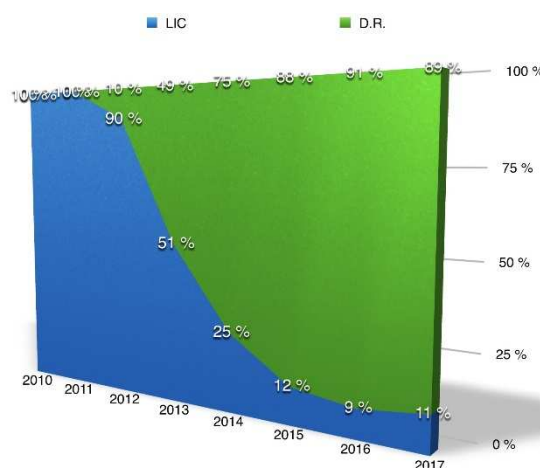
La Comunidad de Madrid, por su parte, aprobó la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid. En ella se introdujeron una serie de medidas administrativas tendentes a estimular y dinamizar el ejercicio de la actividad comercial minorista, de determinados servicios y la que se desarrolla en oficinas, suprimiendo en dichas actividades las licencias urbanísticas anteriormente exigibles conforme a lo previsto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En particular, la Ley 2/2012 potencia, con carácter general, la declaración responsable como medio de intervención administrativa en el ámbito de las actividades económicas, permitiendo que numerosos supuestos antes sujetos a licencia, sean tramitados mediante declaración responsable. En este nuevo esquema, la Administración mantiene intactas las potestades de inspección y control, pero se invierte el momento en que dichas potestades son ejercidas, pasando de un control “ex ante” a un control “ex post”, con independencia de que la actividad esté o no en ejercicio.

La Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid, supuso la traslación al ordenamiento jurídico municipal de las exigencias tanto estatales, contenidas en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios, en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización y en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado, como autonómicas, recogidas en Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid, que inciden en la idea de simplificación de procedimientos administrativos y urbanísticos, así como de eliminación de trabas administrativas y limitaciones para el libre ejercicio de la actividad.

La Ordenanza refuerza la declaración responsable como medio de intervención administrativa general, reduciendo los supuestos de exigibilidad de licencia cuando existan razones de seguridad, salud pública o de protección del medio ambiente o del patrimonio y quedando el ámbito de aplicación de la comunicación previa reducido a instrumentalizar los cambios de titularidad.

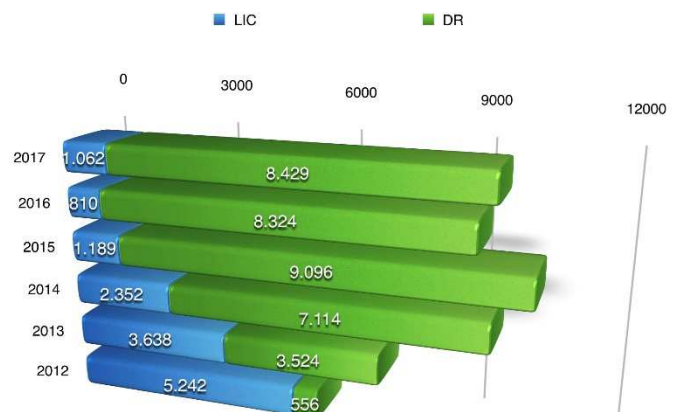
Por ello, desde que la figura de la declaración responsable quedara implantada, se ha producido una inversión en cuanto al número de licencias solicitadas y declaraciones responsables presentadas, pasando éstas últimas, en un periodo de cinco años, de representar el 10% de las implantaciones de actividad, al 89% actual.



3.1. Licencias urbanísticas y de funcionamiento.

Debido a que el 89% de las actividades se implanta por declaración responsable, se ha producido una disminución en el volumen de licencias que, apenas sobrepasa las 1.000 solicitudes.

Puede verse que el número total de declaraciones responsables ha ido en aumento desde que esta figura quedara implantada en el ordenamiento jurídico, lo que da una idea de que es un proceso que tiende a facilitar la implantación de actividades económicas y que, al surtir efectos desde el momento de su presentación en el registro municipal, ha contribuido sobremedida a animar a los ciudadanos a emprender un mayor número de proyectos de actividades económicas.



En este apartado analizamos los datos de la tramitación de licencias urbanísticas desde la entrada en vigor de la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid, de 21 de febrero de 2014.

En el cuadro siguiente se desglosa el dato de solicitudes de licencias correspondientes al año 2017, diferenciando licencias urbanísticas (LICUR) y licencias de funcionamiento (LIFUN), además de si se han solicitado a través de una Entidad Colaboradora Urbanística (ECU), o se ha tramitado directamente en el Ayuntamiento, en la Agencia de Actividades (AYT).

Las licencias de funcionamiento gestionadas en la Agencia de Actividades engloban tanto las licencias de funcionamiento derivadas de licencias urbanísticas otorgadas en todos los Distritos del municipio de Madrid, cuya primera solicitud de licencia de funcionamiento ante el Distrito correspondiente no acabó con la concesión de la misma, como las licencias de funcionamiento derivadas de licencias concedidas en la propia Agencia de Actividades.

Origen	LICUR	LIFUN	Total
AYT	275	157	432
ECU	436	194	630
Total	711	351	1.062

Como queda reflejado en el cuadro superior, el 60% de las nuevas solicitudes se tramitan a través de las Entidades Colaboradoras.

Y, atendiendo al desglose de las solicitudes en función del distrito afectado, se observa que el 30% de las solicitudes se concentra en el Distrito de Centro.

Seguidamente se aprecia que el volumen de licencias también es alto en otros distritos pertenecientes a la almendra central de la ciudad de Madrid, como son Salamanca (8,85%) y los distritos de Chamartín y Chamberí (5,84%).

Distrito	LICUR	LIFUN	Total	%
01-Centro	226	88	314	29,57%
02-Arganzuela	23	9	32	3,01%
03-Retiro	10	12	22	2,07%
04-Salamanca	63	31	94	8,85%
05-Chamartín	42	20	62	5,84%
06-Tetuán	35	25	60	5,65%
07-Chamberí	45	17	62	5,84%
08-Fuencarral-El Pardo	31	17	48	4,52%
09-Moncloa-Aravaca	29	13	42	3,95%
10-Latina	15	7	22	2,07%
11-Carabanchel	20	16	36	3,39%
12-Usera	20	9	29	2,73%
13-Puente de Vallecas	18	6	24	2,26%
14-Moratalaz	4	2	6	0,56%
15-Ciudad Lineal	22	10	32	3,01%
16-Hortaleza	15	11	26	2,45%
17-Villaverde	33	18	51	4,80%
18-Villa de Vallecas	24	10	34	3,20%
19-Vicálvaro	7	5	12	1,13%

Por contra, se registran menos solicitudes de licencias en Moratalaz (0,56%), Barajas (1,04%) y Vicálvaro (1,13%).

20-San Blas-Canillejas	24	19	43	4,05%
21-Barajas	5	6	11	1,04%
Total	711	351	1.062	100%

El hecho de que la mayor parte de las licencias se concentren en la almendra central responde al nivel de protección de los edificios en esta zona, lo que determina que gran parte de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo hayan de pasar por la Comisión del Patrimonio o deban recuperar fachadas u otros elementos.

3.2. Declaraciones responsables.

En el año 2017 se han registrado un total de 8.429 declaraciones responsables, frente a las 8.324 del año anterior, esto es, un 1% más que en el ejercicio anterior.

Del total de solicitudes, un 63% han sido presentadas directamente ante Entidades Colaboradoras Urbanísticas y el 37% restante, ante la Agencia de Actividades.

Origen	LEPAR SI	LEPAR NO	Total
AYT	537	2.576	3.113
ECU	774	4.542	5.316
Total	1.311	7.118	8.429

El 84,44% de las solicitudes corresponden a actividades no incluidas en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

En las actividades de espectáculos públicos y actividades recreativas la comprobación material corresponde exclusivamente a los servicios técnicos municipales. Por ello, dado que, de las 5.316 declaraciones responsables tramitadas ante ECU, 774 están sujetas a la LEPAR, generan actuación municipal un total de 3.887 solicitudes.

La distribución de las declaraciones responsables solicitadas en 2017 por distritos es la siguiente:

Distrito	AYT	ECU	Total	%
01-Centro	365	591	956	11,34%
02-Arganzuela	137	231	368	4,37%
03-Retiro	90	177	267	3,17%
04-Salamanca	327	633	960	11,39%
05-Chamartín	176	385	561	6,66%
06-Tetuán	205	405	610	7,24%
07-Chamberí	248	466	714	8,47%
08-Fuencarral-El Pardo	117	272	389	4,62%
09-Moncloa-Aravaca	100	170	270	3,20%
10-Latina	159	156	315	3,74%
11-Carabanchel	179	210	389	4,62%
12-Usera	125	278	403	4,78%
13-Puente de Vallecas	116	167	283	3,36%
14-Moratalaz	42	51	93	1,10%
15-Ciudad Lineal	195	291	486	5,77%
16-Hortaleza	98	217	315	3,74%
17-Villaverde	128	95	223	2,65%
18-Villa de Vallecas	94	123	217	2,57%
19-Vicálvaro	32	44	76	0,90%
20-San Blas-Canillejas	123	277	400	4,75%
21-Barajas	57	77	134	1,59%
Total	3.113	5.316	8.429	100%

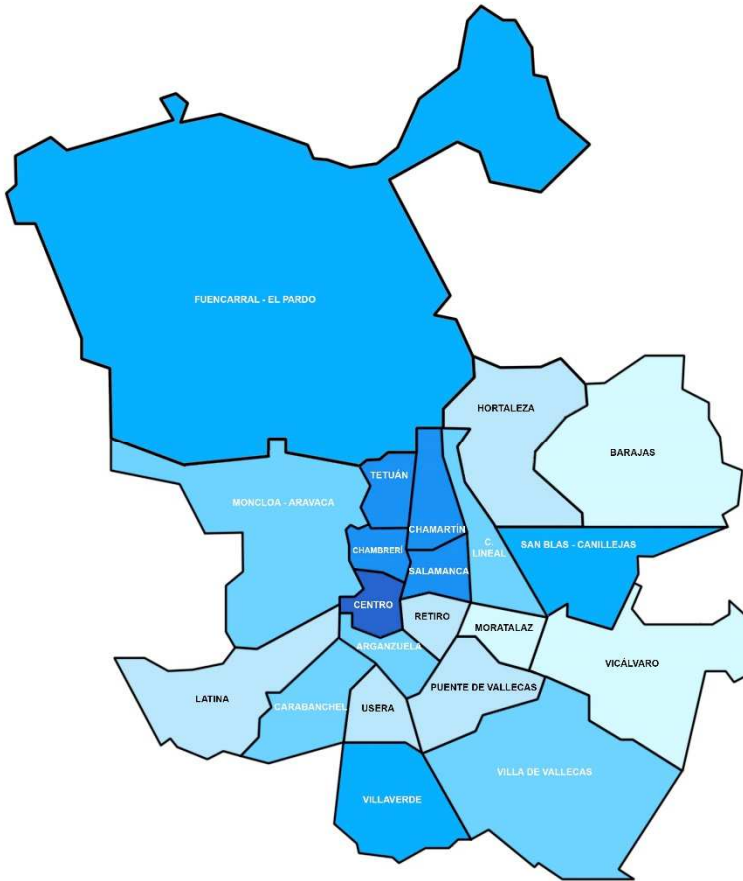
Al igual que sucede con las licencias, los distritos que concentran mayor número de declaraciones responsables continúan siendo Salamanca, con un 11,39% de las mismas, y Centro, que acumula 956 declaraciones responsables, un 11,34% del total.

Cierran la cabeza los distritos de Chamberí (8,47%), Tetuán (7,24%) y Chamartín, con el 6,66% de cuota de registro de declaraciones responsables.

Los últimos puestos los ocupan los distritos de Vicálvaro (0,90%), Moratalaz (1,10%) y Barajas (1,59%), quienes también cerraban el grupo de distritos donde menos solicitudes de licencias se registraban.

Continuando con el análisis de 2017 en materia de declaraciones responsables y, por lo que se refiere a la tipología de las actividades implantadas por medio de esta figura, el mayor porcentaje corresponde a la actividad comercial, con mucha diferencia con respecto a otras actividades, como la hostelería o actividades financieras.

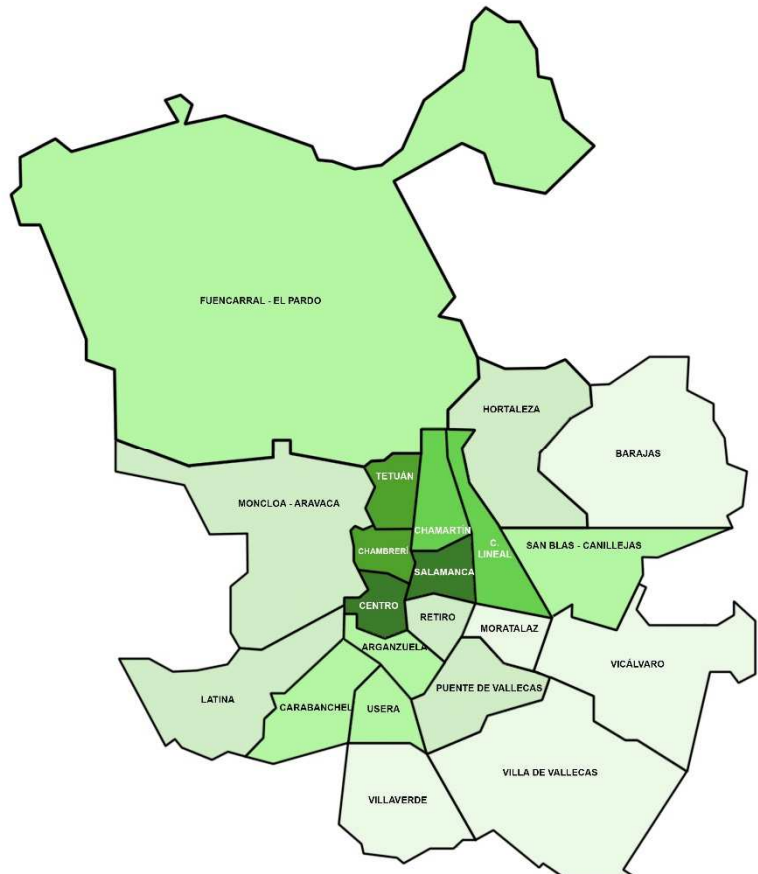
Mapa de distribución de las solicitudes de licencias



01 - Centro	29,57%
04 - Salamanca	8,85%
05 - Chamartín	5,84%
07 - Chamberí	5,84%
06 - Tetuán	5,65%
17 - Villaverde	4,80%
08 - Fuencarral - El Pardo	4,52%
20 - San Blas - Canillejas	4,05%
09 - Moncloa - Aravaca	3,95%
11 - Carabanchel	3,39%
18 - Villa de Vallecas	3,20%
02 - Arganzuela	3,01%
15 - Ciudad Lineal	3,01%
12 - Usera	2,73%
16 - Hortaleza	2,45%
13 - Puente de Vallecas	2,26%
03 - Retiro	2,07%
10 - Latina	2,07%
19 - Vicálvaro	1,13%
21 - Barajas	1,04%
14 - Moratalaz	0,56%

Mapa de distribución de las declaraciones responsables

04 - Salamanca	11,39%
01 - Centro	11,34%
07 - Chamberí	8,47%
06 - Tetuán	7,24%
05 - Chamartín	6,66%
15 - Ciudad Lineal	5,77%
12 - Usera	4,78%
20 - San Blas - Canillejas	4,75%
08 - Fuencarral - El Pardo	4,62%
11 - Carabanchel	4,62%
02 - Arganzuela	4,37%
10 - Latina	3,74%
16 - Hortaleza	3,74%
13 - Puente de Vallecas	3,36%
09 - Moncloa - Aravaca	3,20%
03 - Retiro	3,17%
17 - Villaverde	2,65%
18 - Villa de Vallecas	2,57%
21 - Barajas	1,59%
14 - Moratalaz	1,10%
19 - Vicálvaro	0,90%



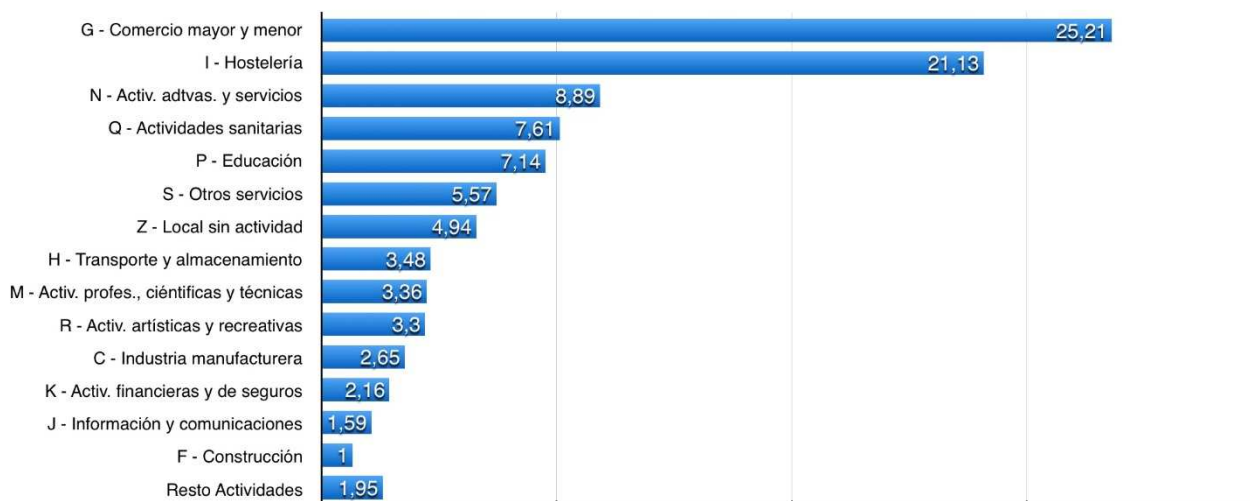
3.3. Tipología de actividades implantadas por declaraciones responsables y solicitudes de licencias.

En cuanto a la distribución de las solicitudes de licencia en función del código de Calificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), el porcentaje mayor de actividades tramitadas por licencia está concentrado en la hostelería, el comercio, las actividades sanitarias, de servicios sociales y de educación, que representan un 69,35% del total de las actividades solicitadas por licencia.

Por lo que se refiere a las declaraciones responsables, predomina la implantación de actividades de comercio sobre el resto, seguida de la hostelería y las actividades administrativas.

Actividades solicitadas/declaradas por código CNAE	LIC	DR	Promedio
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0,15%	0,00%	0,08%
B Industrias extractivas	0,00%	0,01%	0,01%
C Industria manufacturera	4,02%	1,28%	2,65%
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0,15%	1,16%	0,66%
E Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0,62%	0,02%	0,32%
F Construcción	0,77%	1,23%	1,00%
G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	19,97%	30,46%	25,21%
H Transporte y almacenamiento	4,95%	2,00%	3,48%
I Hostelería	28,48%	13,79%	21,13%
J Información y comunicaciones	0,77%	2,41%	1,59%
K Actividades financieras y de seguros	2,48%	1,84%	2,16%
L Actividades inmobiliarias	0,15%	1,38%	0,77%
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,70%	5,03%	3,36%
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	4,95%	12,83%	8,89%
O Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	0,00%	0,06%	0,03%
P Educación	10,22%	4,07%	7,14%
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	10,68%	4,54%	7,61%
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	3,56%	3,05%	3,30%
S Otros servicios	3,10%	8,04%	5,57%
U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0,15%	0,01%	0,08%
Z Local sin actividad	3,10%	6,78%	4,94%
Total	100%	100%	100%

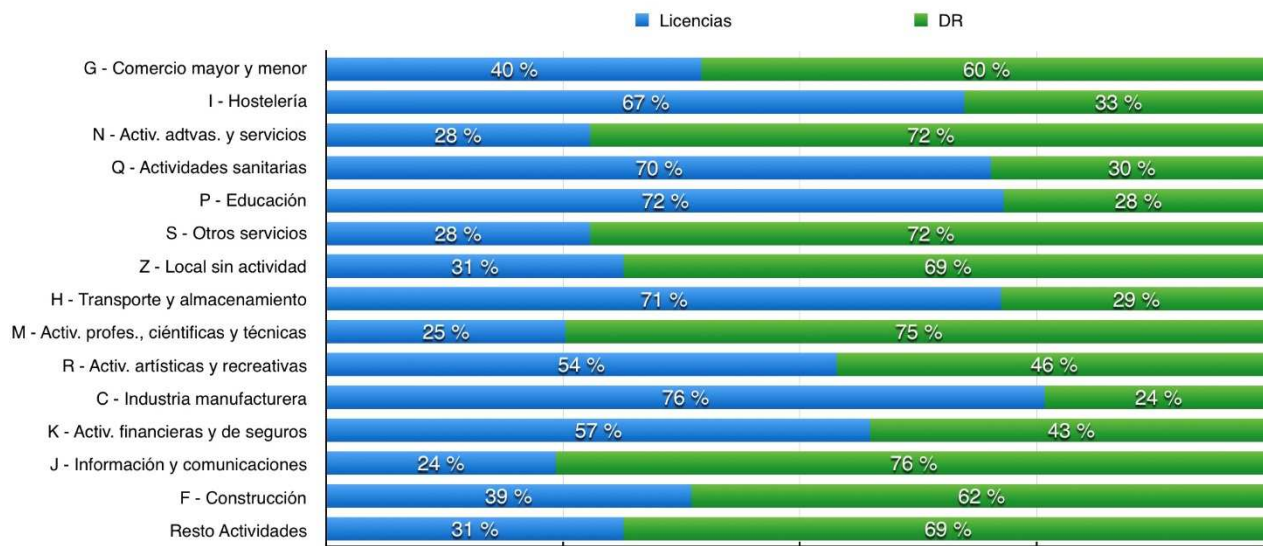
Tipología de actividades solicitadas/declaradas por código CNAE (% del total)



En términos globales, el 25,21% de las actividades implantadas en Madrid corresponden a la tipología de comercio al por mayor y al por menor, seguido de la actividad de hostelería, que acapara el 21,13% de la actividad económica de la ciudad.

En cuanto al título jurídico habilitante utilizado para la implantación de las actividades, cabe destacar que el 60% de las actividades de comercio al por mayor y al por menor se implantan por medio de declaración responsable, frente al 40% que lo hace por licencia. Por el contrario, la actividad de hostelería se inicia por medio de licencia el 67% de las veces, mientras que por declaración responsable solo se implantan el 33% de los negocios hosteleros.

Declaraciones responsables y solicitudes de licencias en función de la tipología de la actividad



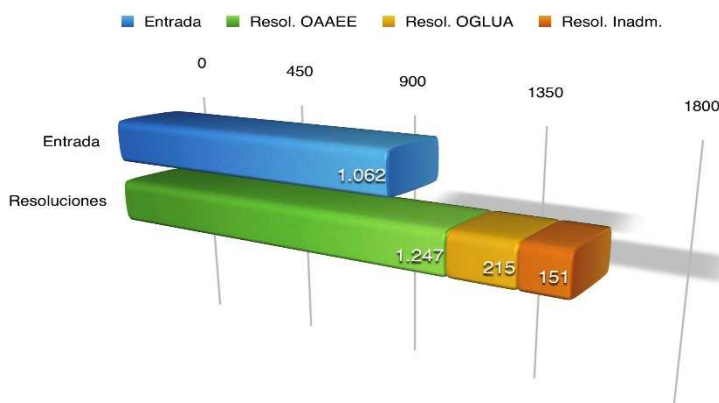
3.4. Resoluciones dictadas en materia de licencias y declaraciones responsables.

3.4.1. Licencias urbanísticas y de funcionamiento.

Las licencias resueltas durante el año 2017, ascienden a 1.247. En el siguiente cuadro se desglosan por tipo, distinguiendo según se hayan presentado directamente ante la Agencia de Actividades o a través de ECU.

RESOLUCIONES - LICENCIAS	AYT	ECU	Total
Licencia urbanística	311	471	782
Licencia de funcionamiento	166	212	378
Licencia de funcionamiento de Distritos	38	11	49
Licencia provisional	35	-	35
Autorización por partes autónomas	1	2	3
Total	551	696	1.247

A estas resoluciones hay que añadir 215 resoluciones más, dictadas en ejecución del plan de choque de expedientes anteriores a la OAAE, así como 151 resoluciones de inadmisión a trámite de solicitudes de licencias.



Si se tiene en cuenta que han entrado en el año 1.062 solicitudes de licencia y se han resuelto 1.247 expedientes, ello supone que se ha resuelto un 117% de lo solicitado.

Analizando los datos se comprueba cómo, a lo largo del año, se genera una entrada media de 89 solicitudes mensuales, mientras que el ritmo de resoluciones dictadas alcanza una media de 104 al mes, lo que propicia una agilización en la tramitación.

3.4.2. Declaraciones responsables.

Las resoluciones de declaraciones responsables solo se dictan en caso de ineficacia formal, o bien para la obtención del funcionamiento de las actividades de espectáculos públicos y actividades recreativas.

El número total de resoluciones durante el año 2017 asciende a 2.620. De ellas, 1.046 se han dictado con ocasión de la solicitud de obtención del funcionamiento en aquellas actividades sometidas a la LEPAR. Las 1.574 resoluciones restantes se han dictado con ocasión del examen de la eficacia formal de la declaración presentada.

En las declaraciones responsables de uso comercial o de servicios que son eficaces, según la OAAE, se realiza informe técnico de eficacia y acta favorable de inspección, pero no se realiza resolución. En este sentido, a lo largo del año se han elaborado 6.251 informes de eficacia y 4.551 actas favorables de inspección, que incluyen las efectuadas por las ECU.

RESOLUCIONES	Ineficacia	Positiva	Negativa	Total
DR LEPAR ECU	3	428	326	757
DR NO LEPAR ECU	510	-	-	510
DR LEPAR AYT	197	146	146	489
DR NO LEPAR AYT	864	-	-	864
Total	1.574	574	472	2.620

EFICACIAS - DR	Eficacias	Acta OK	Total
DR LEPAR ECU	753	-	753
DR NO LEPAR ECU	4.194	3.499	7.693
DR LEPAR AYT	239	-	239
DR NO LEPAR AYT	1.065	1.052	2.117
Total	6.251	4.551	10.802

3.5. Cambio de titularidad de actividades.

Los cambios de titularidad de actividades, como consecuencia de la entrada en vigor de la OAAE, sufrieron una profunda transformación en cuanto a su forma de gestión y efectos, pasando de ser una solicitud que exclusivamente requería de una previa toma en consideración por parte de la Administración para permitir el ejercicio de una actividad, a ser una comunicación previa que surte efectos desde el instante de su presentación en el registro municipal.

Este cambio en la forma de gestionar las transmisiones permite el ejercicio inmediato de la actividad, siempre y cuando dicha comunicación vaya acompañada de la documentación imprescindible y necesaria para su eficacia, y sin perjuicio de las facultades de comprobación e inspección que corresponden a la Agencia de Actividades.

Al respecto de la comprobación posterior de estas comunicaciones previas, la Agencia de Actividades ha concentrado sus esfuerzos en implementar la digitalización documental, lo que supone que todos los datos relativos a las transmisiones de actividades se encuentran informatizados en el sistema PLATEA de gestión de expedientes.

Esta digitalización facilita la consulta de este tipo de expedientes no sólo al personal al servicio de la Agencia, sino de los Distritos y del Área de Desarrollo Urbano Sostenible que puede acceder a las licencias o declaraciones responsables cuya transmisión se ha comunicado por los ciudadanos.

Todo esto unido a la conexión de la plataforma informática Platea con la aplicación de Censo de Locales de Actividades (CLA), permite un mayor control de la veracidad de los datos recogidos, de manera que estén permanentemente actualizadas las actividades que se ejercen en Madrid, así como los locales y establecimientos de la ciudad en los que se desarrollan los titulares de las mismas.

Para realizar estas transmisiones, la Agencia de Actividades dispone, en su página web, de un impreso normalizado donde los interesados, además de hacer constar sus datos, reciben información sobre la documentación a aportar y el pago de las tasas necesarias para formalizar dichas transmisiones.

Durante el año 2017 se han registrado 6.228 comunicaciones de cambio de titularidad de actividades, lo que supone un ligero ascenso con respecto al año anterior.

Desde el inicio de la actividad de la Agencia se han comunicado un total de 47.174 cambios de titularidad, lo que arroja una media anual de 5.242 transmisiones.

Distrito	TRM	%
01-Centro	863	13,85%
02-Arganzuela	328	5,26%
03-Retiro	189	3,04%
04-Salamanca	528	8,47%
05-Chamartín	296	4,75%
06-Tetuán	368	5,91%

El mayor número de transmisiones se produce en los distritos del centro, debido fundamentalmente al alto índice de rotación de negocios. En concreto, los distritos donde se produce un mayor número de cambios de titularidad son:

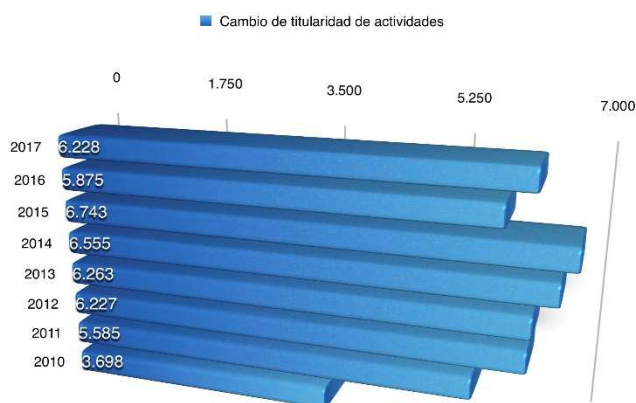
- Centro (863 transmisiones, el 13,85%)
- Salamanca (528 transmisiones, el 8,47%)
- Chamberí (495 transmisiones, el 7,95%)
- Ciudad Lineal (448 transmisiones, el 7,20%)

Los distritos que menor número de transmisiones ostentan son:

- Villa de Vallecas (114 transmisiones, el 1,83%)
- Moratalaz (104 transmisiones, el 1,66%)
- Vicálvaro (85 transmisiones, el 1,36%)
- Barajas (75 transmisiones, el 1,21%)

07-Chamberí	495	7,95%
08-Fuencarral-El Pardo	231	3,70%
09-Moncloa-Aravaca	164	2,63%
10-Latina	291	4,67%
11-Carabanchel	425	6,83%
12-Usera	211	3,40%
13-Puente de Vallecas	380	6,10%
14-Moratalaz	104	1,66%
15-Ciudad Lineal	448	7,20%
16-Hortaleza	200	3,21%
17-Villaverde	201	3,23%
18-Villa de Vallecas	114	1,83%
19-Vicálvaro	85	1,36%
20-San Blas-Canillejas	234	3,75%
21-Barajas	75	1,21%
Total	6.228	100%

Evolución anual de las transmisiones de actividades



Como ocurre con toda la actividad económica en Madrid, el mayor grado de concentración se produce en los distritos incluidos en la almendra central (Centro y Salamanca), donde impera el comercio minorista, siendo además un polo de atracción turístico, que redonda en la proliferación de los negocios relacionados con la hostelería y el hospedaje.

Por el contrario, desarrollos urbanísticos incluidos en distritos como Fuencarral-El Pardo, Hortaleza o San Blas, han sido diseñados a partir de conceptos de ciudad diferentes, donde la actividad económica se concentra alrededor de grandes centros comerciales, por lo que las implantaciones de nuevos negocios se ven más reducidas.

En estos distritos es más frecuente la implantación de oficinas, talleres de reparación de vehículos o instalaciones sanitarias y de servicios sociales.

En cuanto a las actividades que se transmiten, destacan las de hostelería y hospedaje, reparación de vehículos de motor y las de comercio al por mayor y al por menor, que copan el 76,51% de las transmisiones.

Tipología de las actividades transmitidas por código CNAE	%
I Hostelería	42,55%
G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	33,97%
S Otros servicios	6,70%
U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	4,05%
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	1,47%
J Información y comunicaciones	1,45%
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	1,29%
Z Local sin actividad	1,26%
C Industria manufacturera	1,23%
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	1,18%
H Transporte y almacenamiento	1,05%
P Educación	0,97%
F Construcción	0,88%
K Actividades financieras y de seguros	0,80%
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,64%
L Actividades inmobiliarias	0,32%

E Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0,08%
O Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	0,08%
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0,03%
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0,00%
B Industrias extractivas	0,00%
Total	100%

3.6. Consultas urbanísticas.

Dentro de este epígrafe se incluyen tanto las denominadas consultas urbanísticas comunes como las de carácter especial que plantean los ciudadanos ante la Agencia de Actividades.

Mediante las comunes los ciudadanos pueden solicitar información acerca de la situación urbanística de una determinada parcela, solar o inmueble, los actos o usos del suelo o subsuelo permitidos y el procedimiento de tramitación aplicable para determinada actuación.

Mediante las especiales, los ciudadanos pueden plantear una determinada duda que de forma específica surja en la aplicación de uno o varios preceptos normativos a las propuestas técnicas sobre una actuación urbanística concreta.

Desde el año 2015 se han incrementado mucho las solicitudes de consulta urbanística especial debido a que, en la declaración responsable, es necesario este trámite previo para garantizar al solicitante el cumplimiento de la normativa aplicable y ofrecer la necesaria seguridad jurídica.

En cuanto a los expedientes sometidos a las Comisiones de Patrimonio, no solo las consultas urbanísticas especiales que se solicitan para la declaración responsable necesitan este dictamen, también las licencias urbanísticas en los ámbitos que determine la normativa por su protección histórico-artística.

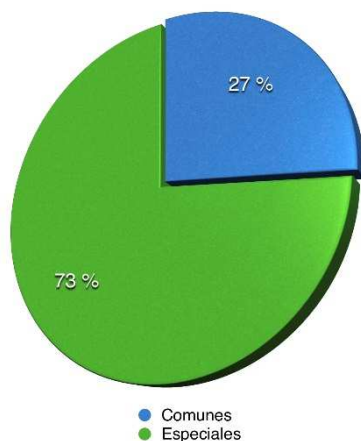
Consultas Urbanísticas	Entrada	Resoluciones
Comunes	189	143
Especiales	512	479
Total	701	622

Se han solicitado un total de 701 consultas urbanísticas, de las cuales, 189 corresponden a consultas urbanísticas comunes y 512 a consultas especiales. En lo que respecta a resoluciones, se han efectuado 143 de consultas urbanísticas comunes y 479 de consultas urbanísticas especiales, que suman un total de 622.

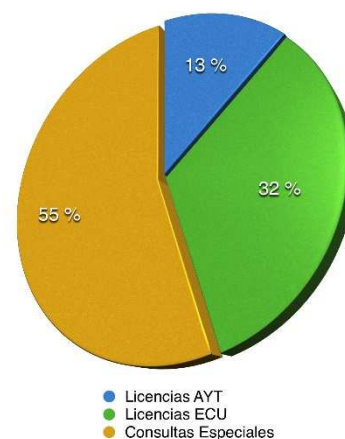
El número de expedientes sometidos a dictamen de las Comisiones de Patrimonio en 2017 ha sido de 796, de los que 254 se han tramitado por entidades colaboradoras urbanísticas. En la anualidad de 2016 se tramitaron 695 expedientes sometidos a dictamen de CLPH/PPHAN, de los que 330 fueron por ECU.

Expedientes sometidos a Comisiones de Patrimonio	2016	2017
Licencias AYT	82	105
Licencias ECU	330	254
Consultas urb. especiales	283	437
Total	695	796

Consultas urbanísticas – 2017



Expedientes sometidos a Comisiones de Patrimonio – 2017



Los expedientes a que dan lugar a las consultas urbanísticas, ya sean comunes o especiales, suponen la realización de múltiples trámites que abarcan desde la búsqueda de antecedentes existentes en la propia Agencia, hasta la petición de expedientes tramitados en los Distritos o en el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, que pueden estar en sus respectivos archivos o en el Archivo de Villa.

Estas consultas requieren en ocasiones y en aras de poder dar una adecuada respuesta, que se recaben por parte de la Agencia los informes necesarios de Protección Civil, del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad o de la CPPHAN, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.7. Ampliaciones de horario.

El artículo 23.2 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, en redacción dada por la Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, dispone que:

“Los Ayuntamientos, con carácter excepcional, y caso por caso para cada local, establecimiento o actividad que lo solicite, podrán autorizar ampliaciones o reducciones de horarios, en atención a las peculiaridades de las poblaciones, condiciones de insonorización, afluencia turística o duración del espectáculo”

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de octubre de 2015 (BOCM núm. 267, de 10 de noviembre de 2015) se atribuye a la Gerente de la Agencia de Actividades la competencia para la concesión o denegación de estas solicitudes de ampliación de horario.

En el ejercicio 2017, los expedientes dados de alta relativos a las solicitudes de ampliación de horario de apertura para días concretos, que se acumulan sobre todo durante las fechas navideñas, ha sido de 369, habiéndose resuelto al término del año 326, lo que promedia un 86% del total de solicitudes. Su distribución, por tipo de solicitud de ampliación y distrito afectado, es la siguiente:

Distrito	Navidad	General	Total	%	Terminados	%
01-Centro	93	25	118	31,98%	108	92%
02-Arganzuela	10	3	13	3,52%	11	85%
03-Retiro	7	1	8	2,17%	6	75%
04-Salamanca	18	2	20	5,42%	17	85%
05-Chamartín	9	-	9	2,44%	6	67%
06-Tetuán	8	1	9	2,44%	9	100%
07-Chamberí	17	1	18	4,88%	13	72%
08-Fuencarral-El Pardo	20	1	21	5,69%	18	86%
09-Moncloa-Aravaca	6	1	7	1,90%	6	86%
10-Latina	20	1	21	5,69%	18	86%
11-Carabanchel	10	-	10	2,71%	9	90%
12-Usera	4	1	5	1,36%	5	100%
13-Puente de Vallecas	4	1	5	1,36%	2	40%
14-Moratalaz	13	-	13	3,52%	13	100%
15-Ciudad Lineal	21	3	24	6,50%	21	88%
16-Hortaleza	12	1	13	3,52%	12	92%
17-Villaverde	9	-	9	2,44%	8	89%
18-Villa de Vallecas	7	-	7	1,90%	7	100%
19-Vicálvaro	5	5	10	2,71%	9	90%
20-San Blas-Canillejas	18	1	19	5,15%	18	95%
21-Barajas	8	2	10	2,71%	10	100%
Total	319	50	369	100%	326	86%



4.

ENTIDADES COLABORADORAS URBANÍSTICAS



La OAAE mantiene el régimen de colaboración privada a través de entidades de carácter técnico que, por referencia al marco normativo estatal y autonómico, pasan a tener carácter voluntario, dejando al interesado que opte por presentar su declaración responsable o solicitar su licencia, directamente ante el Ayuntamiento de Madrid o a través de una ECU.

Para poder funcionar en el ámbito de la OAAE las entidades deben obtener autorización municipal, previa homologación y registro por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, que procede a su inscripción en el registro autonómico creado al efecto.

La acreditación de ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), antes requisito de autorización municipal, se convierte en un requisito de homologación y registro por parte de la Comunidad de Madrid, que es quien tiene que supervisar el mantenimiento de los requisitos de acreditación en relación con la capacitación técnica de las entidades.

La Agencia de Actividades controla el mantenimiento de los requisitos de autorización administrativa de las ECU, gestiona las reclamaciones de particulares, el control de pólizas, los precios de las ECU, la relación trimestral del personal de las entidades y la interlocución con las entidades a todos los niveles: telefónico, electrónico y presencial.

4.1. Autorizaciones, suspensiones y extinciones.

ECU autorizadas - 2017	
Addient	
Verificálitas	
Aeclu	
Eciti	
AB-Aucatel	
Enmacosa	
Oca ICP	
Tueclu	
EQA	
Deklara	
Inteinco	
ECA	
Licmad	
Eclumadrid	
Lurban Madrid	
SCI	
Engloba	
SGS	
STT	
AB-EIC	
Total	20

La Agencia de Actividades coordina el proceso de autorización municipal para actuar como ECU en el ámbito de la ordenanza y vigila el cumplimiento permanente de los requisitos de autorización. En caso de incumplimiento, procede a la suspensión o extinción de la autorización, según los casos.

Las ECU autorizadas en el año 2017 se relacionan en el cuadro adjunto, debiendo destacarse que, durante el año, no se han producido nuevas autorizaciones, así como tampoco suspensiones ni extinciones.

4.2. Precios.

La OAAE establece la obligación de las ECU de tarifar sus actuaciones respetando el importe máximo fijado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

A tal efecto, en el último trimestre de cada año, la Junta de Gobierno aprueba el importe máximo y las ECU, dentro de este baremo, comunican a la Agencia los precios a percibir.

Una vez comunicados todos los precios, la Gerente de la Agencia de Actividades, adopta una resolución por la que se da publicidad a los precios comunicados por todas las entidades que se publica en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y se inserta en la web municipal para general conocimiento.

Al mismo tiempo, las entidades deben informar adecuadamente a sus clientes de los precios a percibir y tener expuestos al público, así como en sus medios de difusión electrónicos, un listado actualizado de los precios privados a percibir por sus funciones de verificación y control.

Los precios de las ECU se contienen en el Acuerdo de 21 de septiembre de 2017, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se proroga la vigencia del importe máximo de los precios a percibir por las entidades colaboradoras urbanísticas para el año 2018.

4.3. Oficinas y personal.

Las Entidades Colaboradoras autorizadas para el ejercicio de actuaciones de verificación, inspección y control del cumplimiento de la normativa urbanística, cuentan con un total de 22 oficinas, cuyo número se detalla a continuación, distribuidas por distritos. Asimismo, las ECU disponen de un número de empleados que suman, a fecha 31 de diciembre de 2017, un total de 165 trabajadores.

ECU	Distrito	Nº oficinas
Addient	Salamanca	1
Verificálitás	Chamartín	1
Aeclu	Centro	1
Eciti	Chamberí	1
AB-Aucatel	Salamanca	1
Enmacosa	Arganzuela	1
Oca & ICP	Carabanchel	1
Tueclu	Chamartín	1
EQA	Moncloa / Chamartín	2
Deklara	Salamanca	1
Inteinco	Salamanca	1
ECA	Chamberí	1
Licmad	Chamartín / Fuencarral	2
Eclumadrid	Chamartín	1
Lurban Madrid	Barajas	1
SCI	Hortaleza	1
Engloba	Hortaleza	1
SGS	Barajas	1
STT	Centro	1
AB-EIC	Arganzuela	1
		22

Personal	1 ^{er} Trim.	2 ^o Trim.	3 ^{er} Trim.	4 ^o Trim.
Addient	15	15	16	14
Verificálitás	23	24	24	24
Aeclu	11	11	10	10
Eciti	8	8	8	8
AB-Aucatel	16	16	16	16
Enmacosa	4	5	4	5
OCA & ICP	4	4	4	4
Tueclu	2	2	3	3
EQA	8	8	8	8
Deklara	10	10	10	10
Inteinco	6	6	6	6
ECA	4	2	2	3
Licmad	7	7	7	7
Eclumadrid	5	5	5	4
Lurban Madrid	6	6	6	6
SCI	7	7	7	6
Engloba	9	9	9	9
SGS	8	8	8	8
STT	10	10	10	9
AB-EIC	4	5	5	5
Total				165

4.4. Información, apoyo y asesoramiento a las ECU.

Durante 2017, reforzando los mecanismos de información y atención a las ECU, se ha dado contestación a múltiples consultas y cuestiones planteadas por las ECU, por correo electrónico, por registro físico o presencialmente. En este sentido, a lo largo del presente año, se han respondido alrededor de un millar de correos electrónicos y se han tramitado 61 expedientes iniciados a instancia de las ECU.

También destacar que se han celebrado varias reuniones con distintas ECU para tratar asuntos de su interés; asimismo, el 20 de octubre de 2017, se llevó a cabo un taller en el que se trataron tanto cuestiones técnicas como jurídicas.

En el plano relativo a los titulares y solicitantes de actividades, durante el año se han tramitado 5 expedientes de reclamaciones frente al actuar de las ECU. De acuerdo con lo determinado en el artículo 54 de la OAAE, dichas reclamaciones se pueden presentar ante el Ayuntamiento de Madrid o bien ante la propia ECU. En el caso de que la reclamación se formule ante la ECU, si fuese resuelta desfavorablemente o no fuese resuelta en el plazo de un mes, la persona interesada puede trasladar la reclamación al órgano competente del Ayuntamiento de Madrid.

En el caso de que la reclamación se formule ante el Ayuntamiento de Madrid, éste requerirá a la ECU los antecedentes y practicará las comprobaciones que procedan. Durante el año 2017 solamente se ha abierto un expediente de información reservada, que es el que corresponde en estos supuestos.

4.5. Informes preceptivos de las ECU.

El artículo 36.4 de la OAAE permite que, en los expedientes que procedan de entidad colaboradora, cuando la actuación requiera la incorporación de informes preceptivos, tanto en licencia como declaración responsable, la ECU pueda solicitarlos directa y simultáneamente.

Son preceptivos los informes en materia de medio ambiente (Evaluación e Impacto Ambiental), protección civil y patrimonio (CLPH y CPPHAN).

En el cuadro que se incluye a continuación, se detalla el número total de informes preceptivos solicitados por cada una de las entidades

ECU	Nº expedientes
AB-Aucatel	10
AB-EIC	2
Addient	16
Aeclu	12
Deklara	11
ECA	2
Eciti	15
Engloba	9
Enmacosa	9

colaboradoras, que han ascendido a 145, a los que hay que sumar 254 expedientes de licencias sometidos a Comisiones de Patrimonio.

Así pues, en total, suman **399 expedientes**, lo que supone un 22% menos que el año anterior, en que se alcanzó la cifra de 487 expedientes (157 informes preceptivos y 330 expedientes de licencias sometidos a Comisiones de Patrimonio).

EQA	14
Inteincó	4
Licmad	4
Lurban Madrid	2
OCA & ICP	5
SCI	3
SGS	2
STT	6
Tueclu	1
Verificálitás	18
Total	145



5.

ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN



5.1. Inspecciones urbanísticas.

De acuerdo con el artículo 3 de los Estatutos de la Agencia de Actividades, aprobados mediante acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2014, corresponde a la Agencia la inspección, la disciplina y el ejercicio de la potestad sancionadora previstos en la legislación urbanística estatal y autonómica respecto de las actividades y sus obras incluidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid, de 28 de febrero de 2014, y respecto de las infracciones tipificadas en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Madrid (LEPAR), sin perjuicio de las que puedan asignarse por la Junta de Gobierno a las Áreas Municipales.

Las funciones desarrolladas por el Departamento de Inspección, se pueden agrupar en los siguientes bloques:

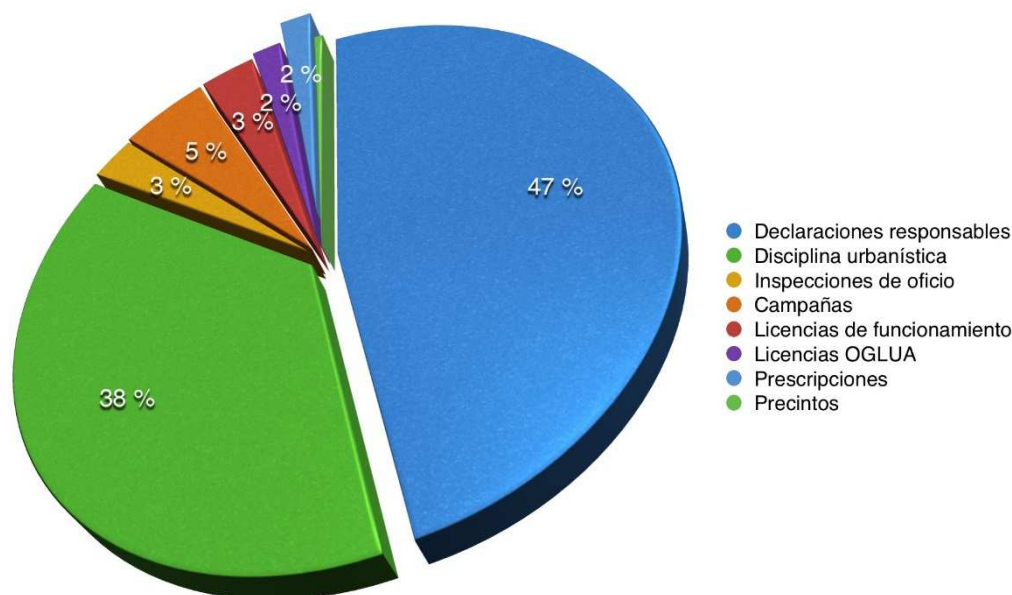
- Inspecciones derivadas de denuncias de particulares, asociaciones de vecinos, sugerencias y reclamaciones presentadas.
- Inspecciones realizadas a requerimiento de otras áreas o distritos del Ayuntamiento, así como a petición de Defensor del Pueblo, Policía Municipal, Nacional, así como otras Administraciones Públicas.
- Campañas de Inspección: diseño, planificación, ejecución y análisis.
- Labores de apoyo a otros Servicios: asistencia en ejecución de precintos; elaboración de informes técnicos requeridos en expedientes de solicitudes de devolución del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; informes solicitados en expedientes sancionadores, de prescripciones urbanísticas...
- Inspecciones de locales fuera del horario ordinario del personal, con el fin de poder constatar los hechos denunciados por policía municipal o particulares en locales de ocio nocturno, mayoritariamente, durante el desarrollo de la actividad de que se trate, con horarios de apertura al público de tarde, noche y fines de semana.

En el marco de estas funciones, el Departamento de Inspección ha tramitado, durante el año 2017, un total de 839 expedientes.

Asimismo, los técnicos inspectores del Departamento, junto con los de la Subdirección General de Actividades Económicas, han llevado a cabo 4.532 inspecciones, que se resumen en el siguiente cuadro, informando bien en los expedientes tramitados en los propios Departamentos, bien en expedientes tramitados en el Servicio de Disciplina Urbanística o en el Servicio Sancionador:

Inspecciones 2017	Licencias OGLUA	Lic. de Funcionamiento	Declaración Responsable	Disciplina Urbanística	Procedim. Sancionadores	Inspecciones de oficio	Campañas	Prescripción infracciones	Precintos	Total
Enero	7	9	164	145	0	11	16	9	3	364
Febrero	12	12	258	208	2	0	4	4	0	500
Marzo	12	18	269	211	3	12	10	18	2	555
Abril	4	14	198	174	9	5	16	6	1	427
Mayo	4	10	162	193	5	9	3	9	1	396
Junio	6	12	186	123	11	11	36	4	1	390
Julio	1	13	152	95	34	24	23	1	3	346
Agosto	1	12	151	101	16	9	6	3	0	299
Septiembre	11	9	145	117	1	11	19	9	4	326
Octubre	4	6	147	151	4	9	31	12	3	367
Noviembre	8	11	157	107	14	4	39	5	2	347
Diciembre	5	14	85	63	9	11	24	2	2	215
Total	75	140	2.074	1.688	108	116	227	82	22	4.532

Distribución de las inspecciones en función de la materia



Puede observarse, en término de porcentajes, la distribución de las inspecciones efectuadas a lo largo del año, con una notable concentración en materia de declaraciones responsables (47%) y en las inspecciones de disciplina (38%).

5.2. Campañas de inspección.

Durante el año 2017, se han llevado a cabo 3 campañas de inspección por parte del Departamento de Inspección de la Subdirección General de Inspección y Disciplina de la Agencia de Actividades:

- Campaña de locales de atención preferente (L.A.P.) 2017.
- Campaña de inspección a locales situados en Zona de Protección Acústica Especial (ZPAE), con múltiples y reiteradas denuncias y que afectan a la convivencia vecinal 2017.
- Campaña de Navidad 2017-2018.

5.2.1. Campaña de Locales de Atención Preferente.

En el marco de las competencias de esta Agencia de Actividades, resultó preciso realizar una campaña intensiva de inspección a aquellos establecimientos de ocio nocturno donde se desarrollan actividades que se encuadran en la LEPAR considerados de atención preferente por la concentración de denuncias, en base a los antecedentes disponibles, al objeto de comprobar sus condiciones de seguridad, verificar los términos de la licencia/declaración responsable de los establecimientos, y constatar que los aforos efectivos se ajustan a los permitidos, así como la comprobación de que la actividad desarrollada coincide con la autorizada en licencia/declaración responsable, persiguiendo de este modo las actividades ilegales ejercidas al amparo de títulos habitantes concedidos para el desempeño de otras actividades que se desarrollen en el municipio de Madrid (restaurantes que ejercen como discotecas, clubes de fumadores, after hours, asociaciones gastronómicas y diversos fenómenos asociativos que ejercen su actividad en fraude de ley).

Campaña: Locales de Atención Preferente		2017
Locales que forman parte de la campaña		91
Locales inspeccionados		91
Locales con deficiencias detectadas		62
Locales sin deficiencias detectadas		11
Locales cerrados, sin actividad		2
Locales que no se han podido inspeccionar, cerrados*		31
Total inspecciones realizadas		106

* En estos locales se ha notificado día y hora para llevar a cabo una nueva inspección

5.2.2. Campaña de inspección a locales situados en Zona de Protección Acústica Especial (ZPAE).

En el marco de las citadas competencias, y a la vista de las numerosas denuncias existentes en la materia, se consideró conveniente realizar una campaña especializada de inspección, junto con el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad a los establecimientos donde se desarrollan actividades sujetas a la LEPAR, tales como bares especiales, discotecas... y actividades ilegales ejercidas al amparo de títulos habitantes concedidos para el desempeño de otras actividades que se desarrollen en el municipio de Madrid (comercios minoristas con barras de degustación, asociaciones gastronómicas y diversos fenómenos asociativos que ejercen su actividad en fraude de ley) integrados en zonas o áreas calificadas como ZPAE (zona de protección acústica especial), con una gran concentración de locales, molestias ocasionadas por ruidos, incumplimientos de horario, al objeto de comprobar sus condiciones de seguridad, y medioambientales, verificar los términos de la licencia/declaración responsable de los establecimientos, y la comprobación de que la actividad desarrollada coincide con la autorizada en licencia/declaración responsable.

Los datos obtenidos en esta campaña en su ejecución en el año 2017, reflejados en el cuadro detallado a continuación, y los buenos resultados de la misma, han hecho que ésta haya sido prorrogada por Resolución de la Gerente de la Agencia de Actividades de fecha 19 de diciembre de 2017.

Campaña: Zona de Protección Acústica Especial	2017
Locales que forman parte de la campaña	93
Locales inspeccionados	75
Locales con deficiencias detectadas	43
Locales sin deficiencias detectadas	19
Locales cerrados, sin actividad	8
Locales que no se han podido inspeccionar, cerrados*	8
Total inspecciones realizadas	78

* En estos locales se ha notificado día y hora para llevar a cabo una nueva inspección

5.2.3. Campaña de Navidad.

Asimismo, es precisa la ejecución de una campaña intensiva de inspección a los establecimientos donde se desarrollan actividades sujetas a la LEPAR que previsiblemente celebrarán espectáculos o fiestas relacionadas con la Nochebuena, Fin de Año y noche de Reyes y que pudieran plantear problemas de seguridad a los usuarios de la actividad, al objeto verificar que cuentan con licencia o declaración responsable en vigor y que los aforos publicitados se ajustan a los autorizados, así como comprobar las condiciones de seguridad y los medios de evacuación y protección contra incendios existentes.

Esta campaña se lleva a cabo en colaboración con técnicos de protección civil.

Campaña: Navidad	2017-2018
Locales que forman parte de la campaña	30
Locales inspeccionados	25
Locales con deficiencias detectadas	13
Locales sin deficiencias detectadas	11
Locales cerrados, sin actividad	0
Locales que no se han podido inspeccionar, cerrados*	1
Total inspecciones realizadas	25

* En estos locales se ha notificado día y hora para llevar a cabo una nueva inspección



6.

DISCIPLINA URBANÍSTICA



6.1. Expedientes tramitados.

En el año 2017, el Servicio de Disciplina Urbanística ha tramitado un total de 3.225 expedientes, que pueden desglosarse, según su objeto y distrito, de la siguiente forma:

Distrito	Cese y clausura	Cese y clausura DR	Cese y clausura LEPAR	Demolición	Ejec. Subsidiaria	Inspección	Legalización	Legalización ORPE	Paralización	Peticiones	Precintos	Precintos DR	Prescripciones	Recup. Dom. Pbco.	Recursos adm.	Subsanac. defic.	Subsanac. defic. LEPAR	Total
01-Centro	64		52	6	1	188	61	35	21	31	3	1	4		79	27	73	646
02-Arganzuela	23	1	3			35	4	3	1	14			2		11	12	10	119
03-Retiro	3		1	3		32	7	5	2	18			1		10	14	4	100
04-Salamanca	42		9			104	29	9	7	34			5	4	48	33	23	347
05-Chamartín	21		4	1		41	16		5	14			2		22	10	5	141
06-Tetuán	54		16	2		81	24	12	5	17	1		6		31	20	14	283
07-Chamberí	44		13	12		80	19	13	6	31			3		23	14	18	276
08-Fuencarral-El Pardo	23		4	1		35	4	2	3	7			2		14	2	4	101
09-Moncloa-Aravaca	18		5	2		38	4	1		13	1	1	1	1	7	3	3	98
10-Latina	23		2			48	8	4	3	13			1		7	11	3	123
11-Carabanchel	34		11			48	10	5	5	14			1		11	16	9	164
12-Usera	17		4			35	4	5	1	2					3	5	6	82
13-Puente de Vallecas	16		6	1		40	8	7		6			1		13	10	11	119
14-Moratalaz	8					4	4	2	2	1					4		2	27
15-Ciudad Lineal	32		8	2		67	10	6	1	21			3		25	9	6	190
16-Hortaleza	11		2			36	8	1	3	8			1		7	9	5	91
17-Villaverde	22		7			27	2	2	1	3			1		4	4	7	80
18-Villa de Vallecas	10		1			20	3		1				1		6	6	3	51
19-Vicálvaro	3		2			7	3	1								2		18
20-San Blas-Canillejas	18		4	1		40	6	5	1	8			3		15	1	4	106
21-Barajas	33					15	2	1							8	2	2	63
Total	519	1	154	31	1	1.021	236	119	68	255	5	2	38	5	348	210	212	3.225

Si comparamos los datos de gestión en cuanto al número de expedientes del año 2017, en el que se iniciaron un total de 3.225 expedientes, con los datos del año 2016, en el que por el Servicio de Disciplina Urbanística se iniciaron 3.594 expedientes, puede constarse que el descenso en el número de expedientes iniciados es de un 10,27%, descenso menor que el producido en el periodo 2015-2016, que fue de un 17,97%.

Tal dato puede ponerse en relación con el aumento de gestión en materia de declaraciones responsables y licencias urbanísticas realizadas por la Agencia de Actividades, en la medida que cuantos más títulos jurídicos amparen el ejercicio de las actividades, menos actuaciones de restablecimiento por falta de título jurídico han de realizarse, constándose tal reducción, a modo de ejemplo, en el número de expedientes de cese y clausura no LEPAR que en año 2016 fueron de 588 y el año 2017 de 519 (12% menos de expedientes).

En cuanto a las actuaciones que han sido llevadas a cabo en el Servicio con el objeto de mejorar la calidad en sus actuaciones de restablecimiento, y ajustarse con ello a los pronunciamientos judiciales que vienen recayendo en la materia, deben destacarse las siguientes:

- Sistematización en la tramitación de los procedimientos administrativos con el fin de cumplir los plazos máximos de resolución establecidos normativamente, tratando de evitar las caducidades de los procedimientos.
- Modificación de las plantillas de documentos en materia de cese y clausura de actividades eliminándose las referencias a la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCAM),

canalizándose los procedimientos en la materia a los establecidos en la Ley 17/1997, de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid (LEPAR), en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, y en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP).

- Puesta en marcha y creación de las plantillas de revocaciones de las licencias de funcionamiento por el incumplimiento de los requisitos y condiciones en las que fueron concedidas, y ello al amparo de lo recogido en el artículo 7.5 de la LEPAR.
- Adaptación del procedimiento y creación de las plantillas de documentos para el requerimiento de subsanación de deficiencias en el ejercicio de la actividad al RAMINP, para adaptarse a la jurisprudencia que declaraba inaplicable la LSCAM.
- Creación del nuevo tipo de expediente “*Precinto DR*” y de sus documentos para proceder directamente al precinto de actividades una vez declarada la pérdida de efectos/ineficacia de la declaración responsable con cese de la actividad.
- Creación de expediente y plantillas para la recuperación del dominio público local con ocasión de las obras.

Además, se ha incrementado en el 2017 el número de atenciones al público por parte de las distintas jefaturas integrantes del Servicio de Disciplina.

Por otro lado, se ha venido a reforzar el despacho de los asuntos conforme al criterio de aplicación 1/2016 de acciones prioritarias y criterios para la tramitación de procedimientos de restablecimiento de la legalidad urbanística, aprobados por la Gerente de la Agencia de Actividades en fecha 16 de marzo de 2016.

Tras la consolidación de la figura de la declaración responsable como medio de intervención más generalizado en materia urbanística, se viene trabajando en la necesaria coordinación entre las actuaciones de control con ocasión de la verificación de las mismas y los procedimientos que necesariamente han de derivarse de las mismas en el supuesto de inexactitudes, falsedades y omisiones de carácter esencial, que hacen nacer “*ex lege*” la obligación de restituir y cesar en el ejercicio de la actividad, evitando la duplicidad de actuaciones de cese en los expedientes de declaraciones responsables y el posterior de restablecimiento, que dilatava enormemente el ejercicio de las potestades de disciplina.

Al igual que en años anteriores, de los datos del conjunto de los expedientes de cese y clausura, englobando los tres tipos que hemos diferenciado, los distritos comprendidos en la almendra central, es decir, Centro, Salamanca, Tetuán, Chamberí, Chamartín y Retiro, acumulan un total de 327 expedientes del total de 674 iniciados en el ejercicio, lo que representa el 48,51%. La especial condición de estos distritos, en los que la actividad de ocio de la ciudad de Madrid se encuentra singularmente concentrada, junto con el grado de la protección urbanística de los edificios de su ámbito territorial, que supone una mayor dificultad en la tramitación de expedientes que legalizan la implantación de actividades, son las razones que coadyuvan el volumen de expedientes referidos.

Junto a ello, la reiteración de las campañas llevadas a cabo durante el ejercicio (cabría reseñar especialmente las de Navidad y locales de atención preferente), provoca, igualmente, que el número de inspecciones realizadas en esos distritos, donde, de nuevo, se concentra este tipo de actividades, de lugar a la iniciación de un elevado porcentaje de expedientes de cese y clausura respecto de los iniciados en los restantes distritos.

Las consideraciones realizadas respecto de la distribución distrital de los expedientes de cese y clausura pueden extrapolarse a los **expedientes de inspección urbanística**. De la práctica de inspecciones por parte del Servicio de Inspección, se deriva la apertura de expedientes de restauración de la legalidad urbanística, bien de cese y clausura de la actividad, bien de legalización de las actuaciones irregulares llevadas a cabo por los ciudadanos, o de subsanación de las deficiencias encontradas en esas inspecciones.

Consecuentemente, la realización de un número mayor de inspecciones en los distritos antes mencionados provoca la iniciación de un número paralelo de **expedientes de legalización**.

En el caso de los **expedientes de legalización derivados de la Ordenanza de Publicidad Exterior**, se produce aún una mayor concentración de altas en el distrito de Centro, pues se trata de una zona especialmente protegida desde el punto de vista patrimonial y la ejecución de actividades con elementos no autorizados que afectan a los edificios objeto de esa protección, recibe una atención singularmente intensa. Puede observarse que a Centro le siguen, en número de

expedientes iniciados, dos de los distritos que concentran un número mayor de inmuebles protegidos: Salamanca y Chamberí.

La tramitación de expedientes de legalización relacionados con la publicidad exterior se concentra porcentualmente en el distrito Centro como consecuencia de la campaña de inspección de muestras, banderines, toldos y elementos análogos de la zona Centro (Gran Vía-Sol), que tuvo lugar en el ejercicio 2014 y culminó en el año 2016.

En cuanto a los **expedientes de paralización de obras**, se puede observar una situación paralela a la señalada para los expedientes de legalización y cese y clausura de la actividad, y que se halla motivada en las mismas causas antes expresadas: concentración de actividad de ocio, con la paralela modificación de los locales que la albergan sin contar con las autorizaciones preceptivas o sin ajustarse a las declaraciones responsables presentadas, según procediera, y acumulación de inmuebles sometidos a un régimen de protección patrimonial por parte del planeamiento urbanístico o del resto de las actuaciones administrativas vinculadas con la normativa patrimonial estatal y de la Comunidad de Madrid.

Del otro lado y, al igual que sucede en materia de implantación de actividades económicas, los distritos de Vicálvaro y Moratalaz han sido los que menos expedientes disciplinarios han originado, con un 0,56% y un 0,84%, respectivamente. Le siguen los distritos de Villa de Vallecas (1,58%) y Barajas (1,95%).

En cuanto al número trámites que se han realizado en el año 2017, con independencia del año en el que el expediente fue dado de alta, asciende a un total de 84.286, elaborándose 28.429 documentos en expedientes, terminándose en este año 2.199 expedientes, conforme al desglose de la siguiente tabla:

2017	Documentos	Trámites	Expedientes terminados
Enero	2.429	7.402	306
Febrero	3.268	8.820	278
Marzo	3.769	10.454	238
Abril	2.496	7.511	280
Mayo	2.583	7.675	172
Junio	2.543	8.088	255
Julio	2.108	6.667	126
Agosto	1.312	4.010	113
Septiembre	1.691	5.032	97
Octubre	2.318	6.802	136
Noviembre	1.868	5.713	82
Diciembre	2.044	6.112	116
Total	28.429	84.286	2.199

La transparencia en la gestión es uno de los objetivos de todas las Administraciones Públicas y, singularmente de una que, en su Servicio de Disciplina, se dedica al restablecimiento de la legalidad urbanística. Por ello, un volumen importante del trabajo realizado en el citado servicio se dedica a dar respuesta a las consultas y denuncias formuladas por los ciudadanos que, por tratarse de asuntos de competencia de otras Áreas de Gobierno, o por no poner de manifiesto ninguna irregularidad o ilegalidad, no dan lugar a la iniciación de expediente alguno de reposición de la legalidad. Este tipo de expedientes suponen algo más de un 7,3% del total de los **expedientes de peticiones, solicitudes e instancias** tramitados en el Servicio de Disciplina.

6.2. Resoluciones dictadas.

En el conjunto de todos estos expedientes, durante el año 2017, se han adoptado por la Gerente de la Agencia de Actividades un total de 2.196 resoluciones, de diversa índole y naturaleza, que se pueden detallar de la siguiente manera:

RESOLUCIONES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Ampliación de plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Archivo	134	58	84	88	66	72	36	30	7	33	21	4	633
Caducidad	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	20	6	28
Declaración de ineficacia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dejar sin efecto	2	0	10	3	0	1	0	1	2	0	0	1	20
Demolición	23	9	16	9	6	11	12	13	3	19	15	6	142
Legalización	29	17	54	21	42	32	35	37	2	18	32	7	326
Multa coercitiva	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Orden cese actividad	40	34	32	24	13	33	14	6	17	17	17	13	260
Paralización obra	2	13	6	15	6	8	6	5	3	1	2	2	69
Precinto Actividad	1	2	2	6	0	1	1	3	0	0	2	1	19
Precinto Obra	0	2	2	0	2	2	4	1	2	1	0	2	18
Prescripciones	1	1	2	2	3	5	1	6	1	9	9	3	43
Recursos administrativos	33	18	37	22	7	10	7	4	4	2	8	4	156
Subsanación deficiencias	32	34	194	64	33	44	23	20	3	7	6	21	481
Total	297	188	440	255	178	219	139	126	44	108	132	70	2.196

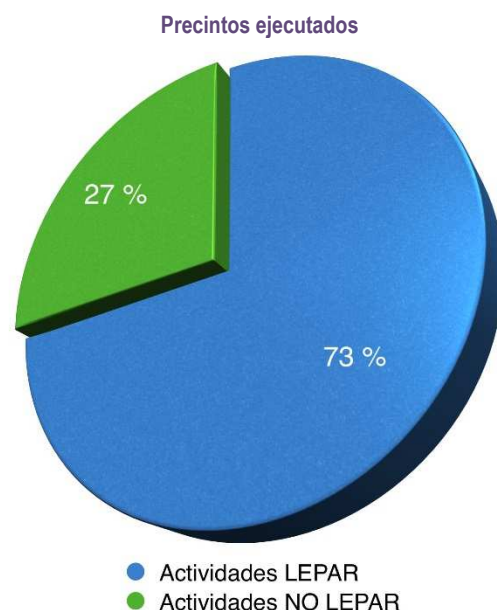
Del total de las resoluciones relacionadas, son especialmente significativas las relativas a la ejecución de los precintos, ante el incumplimiento voluntario por parte de los interesados de las órdenes de cese de actividad o de paralización de obras. En el año 2017, se han adoptado por la Gerente de la Agencia de Actividades un total de 37 resoluciones de precinto cuyas incidencias y particularidades pasamos se recogen en la siguiente tabla:

PRECINTOS NO EJECUTADOS		Total	EJECUTADOS		Total
Por obtención de licencia o presentación de declaración responsable	8	8	Activ. LEPAR	11	11
Por cumplimiento de la orden de cese o por hallarse el local cerrado	1	1	Obras LEPAR	5	5
Por suspensión judicial/pendiente de autorización judicial de entrada a domicilio	1	1	Activ. NO LEPAR	4	4
Por imposibilidad de notificar la resolución de precinto	4	4	Obras NO LEPAR	3	3
Total	14	14	Total	23	23

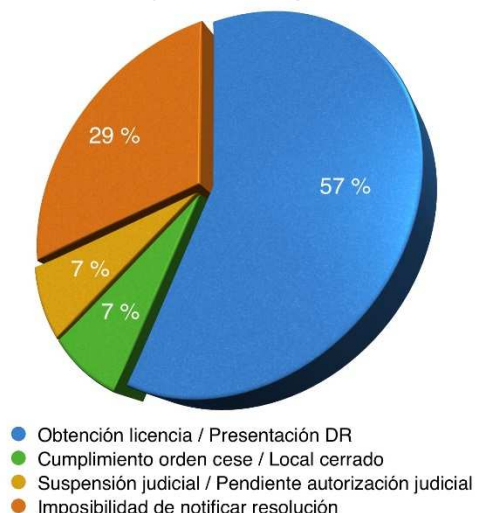
Del total de los precintos ejecutados, un 73% corresponden a actividades calificadas dentro del catálogo de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, mientras que el 27% restante son actividades fuera de ese ámbito.

Esta diferencia deriva del hecho de que todas las actividades LEPAR requieren de licencias de funcionamiento y, por tanto, su tramitación se hace más compleja y las posibilidades de que no se adecuen a las declaraciones responsables presentadas, o a la licencia de actividad concedida, son mayores que en el resto de las actividades, incrementándose, paralelamente, la posibilidad de que los expedientes de cese y clausura de la actividad conduzcan a su precinto.

A ello hay que añadir que algunas campañas llevadas a cabo en el ejercicio inciden en este ámbito económico, fuente habitual de denuncias ciudadanas.



Precintos no ejecutados. Desglose por causas



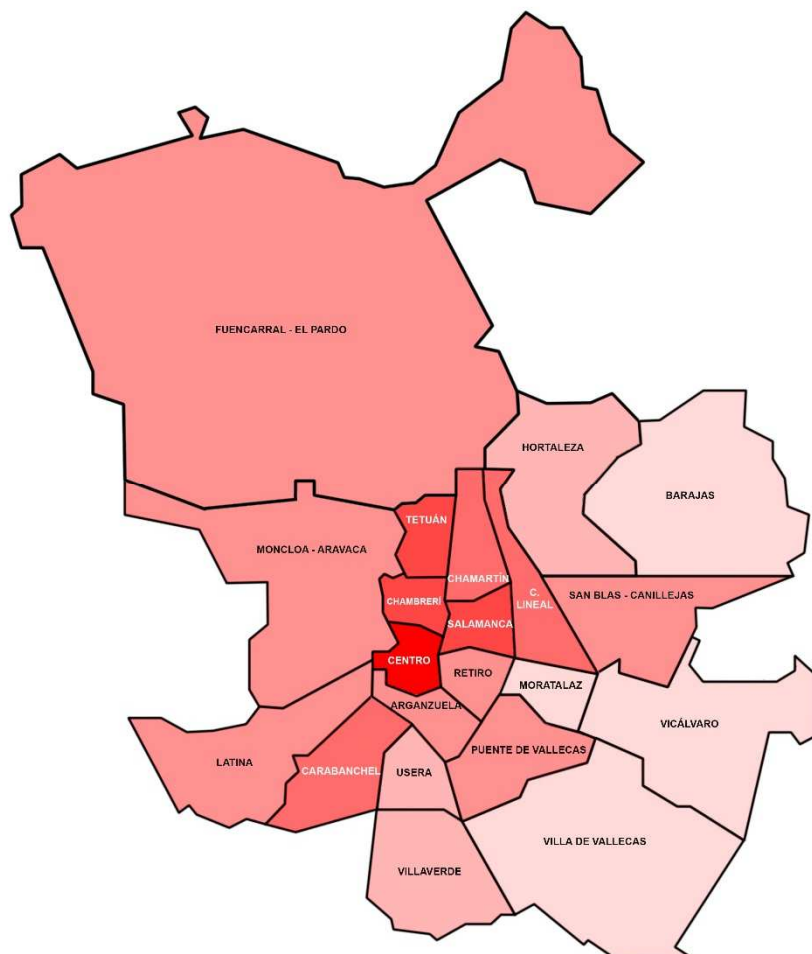
La agilización de los procedimientos de legalización a través de la institución de las declaraciones responsables reguladas en la OAAE, ha permitido que el volumen de precintos no ejecutados del total de los ordenados alcance el 57%.

El restablecimiento de la legalidad administrativa siempre resulta preferible al cese del ejercicio de una actividad de naturaleza económica, o al precinto de la ejecución de unas obras.

El 7% de los precintos no ejecutados lo han sido por resolución judicial en la que se han adoptados medidas cautelarísimas o cautelares de suspensión de la ejecutividad del acto administrativo por el que se ordenaba el precinto.

Aquellas resoluciones que no se ejecutaron porque se produjo un cumplimiento espontáneo de la orden de cese y clausura por parte del interesado, suponen un 7% del total de los precintos ordenados y no ejecutados, mientras que el remanente responde a la imposibilidad de localizar a los titulares de la actividad o la obra con el fin de poder practicar la notificación de la orden de precinto (el 29% del total) o a otras causas que motivaron la suspensión del precinto.

Mapa de distribución de los expedientes disciplinarios



01 - Centro	20,03%
04 - Salamanca	10,76%
06 - Tetuán	8,78%
07 - Chamberí	8,56%
15 - Ciudad Lineal	5,89%
11 - Carabanchel	5,09%
05 - Chamartín	4,37%
10 - Latina	3,81%
02 - Arganzuela	3,69%
13 - Puente de Vallecas	3,69%
20 - San Blas - Canillejas	3,29%
08 - Fuencarral - El Pardo	3,13%
03 - Retiro	3,10%
09 - Moncloa - Aravaca	3,04%
16 - Hortaleza	2,82%
12 - Usera	2,54%
17 - Villaverde	2,48%
21 - Barajas	1,95%
18 - Villa de Vallecas	1,58%
14 - Moratalaz	0,84%
19 - Vicálvaro	0,56%



7. **PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES**



La competencia sancionadora que corresponde a la Agencia de Actividades, viene atribuida, de una parte en sus vigentes Estatutos aprobados el 30 de octubre de 2014 y, de otra, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

Conforme a los Estatutos de la Agencia, artículo 3.1, la Agencia de Actividades desarrollará las actuaciones administrativas necesarias para que el sistema de intervención administrativa municipal, regulado en la OAAE, se aplique con eficacia ejerciendo, entre otras, las siguientes competencias:

- g) La inspección, la disciplina y el ejercicio de las potestades sancionadoras previstas en la legislación urbanística y sectorial estatal y autonómica, respecto a las actividades y sus obras previstas en la OAAE.
- h) La inspección, la disciplina y el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las infracciones tipificadas en la OAAE.
- i) La inspección, la disciplina y el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las infracciones tipificadas en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las que puedan asignarse por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a las Áreas de Gobierno municipales.

Con respecto a este último apartado i), vistas las competencias atribuidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a otras Áreas, a la Agencia le corresponde la sanción de las infracciones tipificadas en los apartados 1, 4, 10, 11, 14, 15, 16, del artículo 38 y en los apartados 1 y 4 del artículo 39 de la Ley 17/1997.

Asimismo, conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, le corresponde la sanción de las infracciones tipificadas en los apartados 2, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 13 y 16 del artículo 37 de la Ley 17/1997, así como el apartado 12 del mismo artículo, cuando la actuación de los agentes de la autoridad se refiera a las infracciones indicadas.

Dentro de la Agencia de Actividades, la competencia sancionadora reside en la Gerente de la Agencia, conforme a sus Estatutos.

La Agencia de Actividades, desde su creación, se ha centrado en el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las infracciones denunciadas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, en colaboración directa con los servicios de la Policía Municipal, sin perjuicio de la propia actividad inspectora de la Agencia; y ello en función de las actas de inspección levantadas por la Policía Municipal en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

La gestión centralizada de la potestad sancionadora respecto de las actividades económicas en la ciudad de Madrid, en especial en lo que a las actividades recreativas y de espectáculos públicos se refiere, posibilita el seguimiento y control de las conductas de los sujetos infractores, cualquiera que sea el Distrito donde se ubiquen los locales de las actividades de las que sean titulares, manejando idénticos criterios.

Esta potestad sancionadora en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, se ha venido ejerciendo por la Agencia de Actividades conforme a unos criterios internos para la determinación de las acciones prioritarias y la imposición de sanciones; si bien, no es sino en el año 2013 cuando tales criterios se recogieron en un documento adoptado por la Gerencia de la Agencia. Así, el 22 de abril de 2013 se adoptaron formalmente los primeros criterios. En el año 2014, con ocasión de la modificación de la Ley 17/1997 llevada a cabo mediante la Ley 4/2013, de 18 de diciembre, se adoptaron nuevos criterios el 12 de marzo de 2014, que fueron modificados el 19 de diciembre de 2014; y, finalmente, el 12 de septiembre de 2016 se adoptaron los criterios sancionadores actualmente vigentes.

En cuanto a las acciones prioritarias, desde el año 2013 se ha mantenido la prioridad en la tramitación de las infracciones que afectan a la seguridad de las personas, como es la superación del aforo máximo autorizado, valorando a efectos de su calificación, si comportan o no un grave riesgo para la seguridad de las personas o bienes (infracciones tipificadas en los artículos 37.11 y 38.11, respectivamente, de la LEPAR). También, se ha dado prioridad a las infracciones susceptibles de causar molestias a los vecinos y ciudadanos en general, como son las relativas a incumplimientos en materia de horario de apertura y cierre de locales y establecimientos.

Seguidamente, se encuentra priorizada la infracción tipificada en el artículo 37.12 de la LEPAR, consistente en la negativa a permitir el acceso a los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones o impedir u obstaculizar su actuación; y, también, la infracción tipificada en el artículo 37.2 de la LEPAR, consistente en la apertura de establecimientos, recintos y locales, la modificación sustancial de los mismos o sus instalaciones y el cambio de actividad careciendo de las preceptivas licencias de funcionamiento.

En el año 2016, la Agencia de Actividades inició 670 procedimientos sancionadores ordinarios para la tramitación de las infracciones tipificadas en la Ley 17/1997 de la competencia de la Agencia y dictó 926 resoluciones que finalizaron los procedimientos sancionadores.

En el año 2017, la Agencia de Actividades inició 645 procedimientos sancionadores ordinarios para la tramitación de las infracciones tipificadas en la Ley 17/1997 de la competencia de la Agencia, y dictó 584 resoluciones que finalizaron los procedimientos sancionadores.

En el cuadro siguiente, se resume el volumen de expedientes tramitados en el Servicio de Procedimientos Sancionadores en 2017:

EXPEDIENTES TRAMITADOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
Actas valoradas	142	745	511	313	220	383	105	150	272	0	226	193	3.260
Actuaciones previas	2	9	10	17	8	3	46	7	3	16	0	21	142
Diligencias previas	9	40	25	21	11	24	1	1	13	1	4	4	154
Requerimientos de seguros	0	14	58	25	8	5	10	5	0	14	0	25	164
Propuestas provisionales	1	0	15	13	27	10	7	13	11	14	2	2	115
Archivos	78	49	53	36	56	53	58	69	85	125	90	61	813
Denuncias de particulares	11	9	10	11	4	0	3	4	3	7	5	5	72
Peticiones, solicitudes e instancias	0	1	2	0	0	1	0	0	1	68	34	0	107
Antecedentes a Distritos	2	2	7	0	7	14	32	0	3	4	3	4	78
Total	245	869	691	436	341	493	262	249	391	249	364	315	4.905

La valoración de las Actas comporta la comprobación de los antecedentes del local en cuanto al título habilitante y contenido del mismo, así como titular de la actividad a la fecha del Acta para la determinación del sujeto responsable.

Al tratarse de actividades recreativas, conforme a la Disposición Adicional Novena de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (LEPAR), la implantación o modificación de las actividades y su título habilitante se puede obtener, a elección del solicitante, mediante Declaración Responsable o mediante licencia.

Con carácter predominante, se presentan declaraciones responsables, las cuales, si bien en principio surten efecto desde su presentación, son objeto de comprobación formal y material, dando lugar al resultado favorable o, por el contrario, a un resultado desfavorable bien por resultar ineficaces al no cumplir con los requisitos exigibles para su eficacia o bien a la pérdida de sus efectos ante las deficiencias comprobadas.

Por tanto, para la valoración de las Actas de Inspección recibidas, si se ha presentado una declaración responsable cuya tramitación no ha culminado, resulta del todo necesaria su resolución lo que demora el impulso de las Actas.

Por otra parte, para el caso de infracciones de aforo, resulta necesario recabar informe técnico que determine la capacidad de evacuación del local o aforo de riesgo, cuya superación conlleva la calificación de la infracción como muy grave. Por ello, también, la necesaria emisión del informe técnico demora el impulso de las Actas.

Igualmente, para el caso de infracciones consistentes en instalaciones no contempladas en el título habilitante, conforme a la descripción que de las mismas se refleja en el Acta de Inspección, también, resulta necesaria la emisión de un informe técnico en orden a determinar si tales instalaciones comportan o no una modificación sustancial del local o sus instalaciones no amparados en la correspondiente licencia de funcionamiento. En el caso de que el informe técnico determine la existencia de una modificación sustancial, se emite desde el Servicio Sancionador comunicación al titular de la actividad poniéndolo en su conocimiento con la advertencia de que si se comprueba que no se ha procedido a su retirada se incoará procedimiento sancionador por concurrir la infracción muy grave tipificada en el artículo 37.2 de la LEPAR.

Por otra parte, a lo largo del año, se han incoado 645 expedientes de procedimientos sancionadores. A continuación, se incluye cuadro descriptivo de los procedimientos iniciados en el año 2017, por distrito afectado y tipo de infracción:

Distrito	37.2	37.5	37.11	37.12	38.1	38.11	38.15	39.1	Total	%
01-Centro	6		31		10	27		61	135	21,00%
02-Arganzuela	1				2			30	33	5,02%
03-Retiro								11	11	1,57%
04-Salamanca	1				3	4		7	15	2,19%
05-Chamartín	1	1	1		1	1		26	31	4,70%
06-Tetuán			6		3	13	1	52	75	11,60%
07-Chamberí	1		7	2	3	7		36	56	8,62%
08-Fuencarral-El Pardo			1	1				7	9	1,41%
09-Moncloa-Aravaca				1	1	2		23	27	4,23%
10-Latina				1	4			18	23	3,61%
11-Carabanchel	1		2		2	3		40	48	7,52%
12-Usera					3	3		8	14	2,19%
13-Puente de Vallecas						7		21	28	4,39%
14-Moratalaz								3	3	0,47%
15-Ciudad Lineal	1				5			14	20	3,13%
16-Hortaleza					3			11	14	2,19%
17-Villaverde				2	4	8		61	75	11,76%
18-Villa de Vallecas								2	2	0,31%
19-Vicálvaro					1			3	4	0,63%
20-San Blas-Canillejas					2			14	16	2,51%
21-Barajas								6	6	0,94%
Total	12	1	48	7	47	75	1	454	645	100%

Art. 37.2: "la apertura de establecimientos, recintos y locales, la modificación sustancial de los mismos o sus instalaciones y el cambio de actividad que se produzcan careciendo de las preceptivas licencias de funcionamiento".

Art. 37.3: "la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas regulados en la presente Ley sin las preceptivas licencias y autorizaciones".

Art. 37.5: "el incumplimiento de las resoluciones firmes en vía administrativa de la autoridad competente en materia de prohibición y suspensión de espectáculos públicos y actividades recreativas y de cierre de los locales y establecimientos".

Art. 37.6: "la reapertura de establecimientos y locales sobre los que haya recaído sanción firme en vía administrativa de clausura o suspensión, durante su período de ejecución".

Art. 37.11: "la superación del aforo máximo permitido cuando comporte un grave riesgo para la seguridad de personas o bienes".

Art. 37.12: "la negativa a permitir el acceso a los agentes de la autoridad durante el ejercicio de sus funciones, así como impedir u obstaculizar de cualquier modo su actuación".

Art. 38.1: "el incumplimiento de la obligación de tener suscritos los contratos de seguro exigidos en la presente Ley".

Art. 38.11: "la superación del aforo máximo permitido cuando no comporte un grave riesgo para la seguridad de personas o bienes".

Art. 38.15: "la comisión de más de dos faltas leves en un año".

Art. 39.1: "el incumplimiento de horarios de inicio o final de un espectáculo y de apertura y cierre de los establecimientos públicos".

Art. 39.4: "cualquier otra que constituya incumplimiento de las obligaciones o vulneración de las prohibiciones establecidas en la presente Ley y demás normativa de la Comunidad de Madrid en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, cuando no proceda su calificación como infracción grave o muy grave".

El mayor porcentaje de expedientes sancionadores incoados vuelve a darse en el distrito de Centro (21%), si bien le siguen de cerca otros distritos que no son los habituales que suelen acompañar a éste en el reparto de expedientes, como son Villaverde (11,76%) y Tetuán (11,60%).

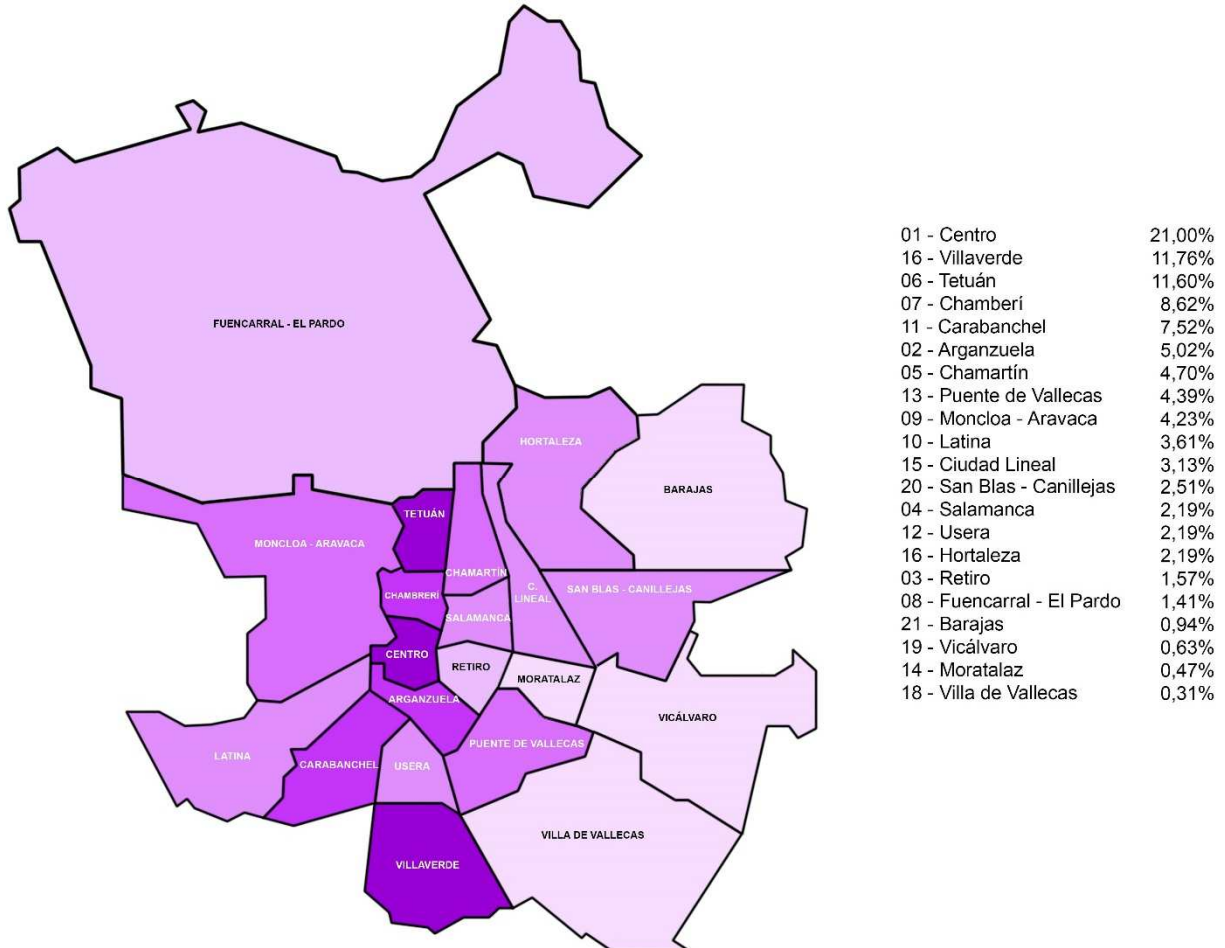
Por contra, los distritos de Vicálvaro (0,63%), Moratalaz (0,47%) y Villa de Vallecas, con un 0,31% de cuota de reparto, cierran el listado de distritos con menor índice de expedientes sancionadores incoados.

La entrada en vigor de la Instrucción de 27 de enero de 2017 de la Gerente de la Ciudad sobre criterios de actuación común en la tramitación de procedimientos sancionadores habida cuenta la entrada en vigor de las Leyes 39 y 40, de 2015, determinó la puesta en marcha de las reducciones previstas en el artículo 85 de la Ley 39/2015, llevándose a cabo una revisión de los documentos afectos al procedimiento sancionador así como el necesario control, a través de las aplicaciones informáticas, del pago anticipado, en su caso, efectuado, en orden a la resolución del procedimiento sancionador.

En el año 2017, del total de 460 multas impuestas:

- 398 lo han sido sin reducción.
- 59 con reducción del 40% por pago anticipado y reconocimiento de responsabilidad.
- 1 con reducción del 20% por pago anticipado.
- 2 con reducción del 20% por reconocimiento de responsabilidad.

Mapa de distribución de los expedientes sancionadores





8.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL



8.1. Recursos administrativos.

La Subdirección General de Secretaría Técnica del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, a través del Servicio de Régimen Jurídico, gestiona buena parte de la actividad institucional del organismo y, dentro de ella, las relaciones con Juzgados y Tribunales, con la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid y otras instancias no jurisdiccionales como pueda ser la Fiscalía General de Medio Ambiente, entre otros.

En este sentido, la actividad institucional se puede desdoblar, por una parte, en recursos administrativos y recursos contencioso-administrativos interpuestos contra resoluciones dictadas por órganos integrados en la estructura directiva de la Agencia de Actividades y, por otra, la derivada de escritos de otras instituciones no judiciales.

En ambos casos se distribuyen entre:

- Expedientes finalizados y resultados de la finalización.
- Expedientes en curso a 31 de diciembre de 2017.

La actividad de 2017, en materia de impugnación en vía administrativa, frente a las resoluciones dictadas por la Gerente de la Agencia de Actividades, ha alcanzado la cifra de 931 expedientes.

Se han interpuesto 352 recursos relacionados con la actividad económica (licencias, declaraciones responsables y comunicaciones previas, así como cambios de titularidad); 19 recursos sobre ampliaciones de horario y 1 sobre Entidades Colaboradoras. La mayor parte de los recursos, por tanto, se reparten entre la materia de actividad económica y la de disciplina urbanística (348).

Materia del recurso	Nº de recursos	Resueltos	Pendientes
Actividades Económicas	352	158	194
Recursos de reposición	345	154	191
Recursos de revisión	7	4	3
Disciplina Urbanística	348	156	192
Recursos de reposición	346	155	191
Recursos de revisión	2	1	1
Procedimientos sancionadores	211	61	150
Recursos de reposición	207	60	147
Recursos de revisión	4	1	3
Ampliación de horario (reposic.)	19	19	0
Sancionador ECU (reposic.)	1	0	1
Total	931	394	537

Por lo que se refiere a la materia de actividades económicas, la mayor parte de recursos se interponen frente a resoluciones de ineficacia de declaraciones responsables, conformando una suma de 258 recursos (75% del total de 345 recursos). Se han interpuesto, asimismo, 38 recursos frente a resoluciones de licencias, 21 frente a resoluciones recaídas en el marco de procedimientos de autorización en vía pública y 15 en cuestión de consultas urbanísticas. Cierran el listado 8 recursos referentes a cambios de titularidad y 3 recursos interpuestos frente a la resolución de no suspensión del acto recurrido.

Asimismo, a lo largo de 2017, la Agencia de Actividades ha resuelto un total de 388 recursos de reposición. A ello hay que sumar la resolución de 6 recursos extraordinarios de revisión contra infracciones firmes en vía administrativa y en materia de actividades económicas, 1 acción de nulidad, así como 1 revocación llevada a cabo por el Consejo Rector del Organismo Autónomo; resoluciones, estas últimas, dictadas en el marco de procedimientos sancionadores.

Recursos resueltos en materia de procedimientos sancionadores

2017	Infracc.	Infracc.	Infracc.	Infracc.	Infracc.	Infracc.	Infracc.	Total
	37.2	37.11	37.12	38.11	38.15	39.1	39.4	
Recursos de reposición	1	12	1	6	12	26	2	60
Recursos extraordinarios de revisión		1						1
Acción de nulidad		1						1
Revocaciones: Consejo Rector					1			1
Total	1	14	1	6	13	26	2	63

8.2. Recursos Contencioso-Administrativos.

Se detalla el número de expedientes iniciados en el ejercicio 2017, incluidos los relativos a las ECU, así como el estado de tramitación en que éstos se encuentran:

Materia del recurso	Nº de recursos	Terminados	En trámite
Procedimientos sancionadores	31	14	17
Disciplina urbanística	58	21	37
Actividades económicas	59	15	44
Entidades colaboradoras	0	0	0
Régimen jurídico	1	1	0
Total	149	51	98

Los datos relativos a las resoluciones judiciales recaídas en el año 2017, según las distintas ramas de actividad del organismo autónomo, son los siguientes:

Materia del recurso	Estimados ¹	Desestimados ²	En trámite	Total
Procedimientos sancionadores	4	10	17	31
Disciplina urbanística	4	17	37	58
Actividades económicas	5	10	44	59
Entidades colaboradoras	0	0	0	0
Régimen jurídico	0	1	0	1
Total	13	38	98	149

¹ Se incluyen la estimación parcial y la satisfacción extraprocesal

² Se incluyen la caducidad, desistimiento, archivo e inadmisión a trámite

Puede observarse que el número de fallos desestimatorios, es decir, favorables a los intereses del Ayuntamiento de Madrid, casi triplica al número de fallos desfavorables a los intereses municipales. Este dato supone que se ha invertido la tendencia de años anteriores, en que se dictaban numerosas resoluciones judiciales desfavorables, especialmente en materia sancionadora y de disciplina urbanística.

Por ello, desde la Agencia de Actividades, se promovió la elaboración de unos nuevos criterios sancionadores, que obedecen a la revisión de la aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones, en especial en las infracciones en materia de aforo, así como al análisis de las sentencias firmes adoptadas por la jurisdicción contencioso-administrativa, que han venido recayendo respecto de las sanciones impuestas. Además, con fecha 2 de octubre de 2016, entraron en vigor las Leyes 39/2015 y 40/2015, que han venido a introducir importantes modificaciones en el ejercicio de la potestad sancionadora en el Ayuntamiento de Madrid.

Tal circunstancia vino a determinar la constitución de un grupo de trabajo que abordó la elaboración de una instrucción sobre los criterios de actuación común en la tramitación de procedimientos sancionadores, que ha sido aprobada por la Gerente de la Ciudad mediante resolución de 27 de enero de 2017 (BOAM nº 7.837, de 1 de febrero de 2017).

Asimismo, por lo que se refiere al ámbito de la disciplina urbanística, se ha consolidado una interpretación de la jurisprudencia en la aplicación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a los expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística, en el sentido de considerar inaplicable el procedimiento contemplado en los artículos 193 y siguientes al control de las actividades, limitándolo al control de las obras y usos al entender que se refieren exclusivamente a la licencia urbanística y a las condiciones urbanísticas de la licencia y no a las condiciones de ejercicio de una actividad.

Partiendo de este planteamiento, no resulta adecuada la aplicación de la legislación de naturaleza urbanística a otras finalidades que las que le son propias conforme a la citada jurisprudencia, debiendo fundamentarse las resoluciones en este ámbito en la normativa de carácter sectorial de aplicación y, específicamente, para los supuestos de actividades sujetas a la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, dicha norma.

Esta interpretación jurisprudencial ha provocado que se hayan obtenido numerosos fallos desfavorables en sede contencioso-administrativa en recursos interpuestos contra las resoluciones adoptadas en estos procedimientos de

cese y clausura de la actividad por carecer de licencia de funcionamiento y de requerimiento de subsanación de deficiencias observadas en éste. Ante esta situación y con la finalidad de adecuar los procedimientos a la jurisprudencia, se ha elaborado un estudio pormenorizado para articular otras vías de tramitación, cuyo resultado, analizando el porcentaje de resoluciones favorables dictadas, ha sido satisfactorio.

8.3. Resto de Actividad Institucional de la Agencia.

A todo lo anterior se han de sumar 82 expedientes que, a pesar de estar relacionados con Juzgados y Tribunales u otras instituciones, no son contencioso-administrativos (Juzgados de Instrucción, de lo Social, Audiencia Provincial, Juzgados de Primera Instancia, Defensor del Pueblo, Fiscal General del Estado, Fiscal De Medio Ambiente, etc.).



9.

RÉGIMEN INTERIOR: RECURSOS HUMANOS



9.1. Plantilla de la Agencia de Actividades.

Bajo la dependencia orgánica y funcional de la Gerencia, la Agencia de Actividades se estructura actualmente en tres Subdirecciones Generales:

- 1. Subdirección General de Secretaría Técnica**
 - 1.1. Servicio de Recursos Humanos y Atención al Ciudadano
 - 1.1.1. Departamento de Atención al Ciudadano
 - 1.2. Servicio de Gestión Económica y Administrativa
 - 1.3. Servicio de Régimen Jurídico
 - 1.3.1. Departamento de Régimen Jurídico
- 2. Subdirección General de Inspección y Disciplina**
 - 2.1. Departamento de Inspección
 - 2.2. Servicio de Disciplina Urbanística
 - 2.2.1. Departamento de Disciplina
 - 2.3. Servicio de Procedimientos Sancionadores
 - 2.3.1. Departamento de Procedimientos Sancionadores
- 3. Subdirección General de Actividades Económicas**
 - 3.1. Departamento Jurídico.
 - 3.2. Servicio de Licencias y Consultas
 - 3.2.1. Departamento Técnico de Licencias y Consultas
 - 3.3. Servicio de Declaraciones Responsables
 - 3.3.1. Departamento Técnico de Declaraciones Responsables

Con fecha 5 de octubre de 2017 finalizó el “Programa de carácter temporal de refuerzo de medios personales para la ejecución de las competencias atribuidas en la Ordenanza por la que se establece el régimen de actividades económicas en la ciudad de Madrid”, cuya duración fue de 3 años y supuso que 27 funcionarios interinos dejaran de prestar servicios en el Organismo en la fecha señalada.

Durante el año 2017 se ha dado respuesta a la necesidad de aumentar el personal del Organismo, para lo que se ha procedido a la cobertura de puestos vacantes existentes en la plantilla de la Agencia, mediante el nombramiento de funcionarios a través de diferentes procesos de provisión; concursos y libres designaciones así como a través de la adscripción a puestos vacantes del Organismo de funcionarios interinos, previa autorización de la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Madrid.

Se han tramitado 11 concursos que afectan a 57 puestos y 3 Libres Designaciones para ocupar 11 puestos, con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE DE PROVISIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NCD	Nº PUESTOS
FG AA 01/2017	1 Auxiliar de Secretaría	15	3
	2 Auxiliar Administrativo/a	14	
FG AA 02/2017	1 Administrativo / Aux. Adtvo.	16	3
	2 Auxiliar Administrativo/a	14	
FG AA 03/2017	3 Jefe/a Sección	24	14
	1 Asesor/a Técnico/a	24	
	2 Jefe/a Negociado	22	
	1 Administrativo / Aux. Adtvo.	16	
7 Auxiliar Administrativo/a	14		
FE AA 01/2017	6 Jefe/a Unidad	26	6
FE AA 02/2017	2 Jefe/a Unidad	26	2
FG AA 04/2017	1 Asesor/a Técnico/a	24	3
	1 Jefe/a Negociado	22	
FG AA 05/2017	1 Auxiliar Administrativo/a	14	5
	5 Jefe/a Sección	24	

FG AA 06/2017	1	Jefe/a Negociado	22	
	1	Jefatura B	16	8
	3	Administrativo / Aux. Adtvo.	16	
	3	Auxiliar Administrativo/a	14	
FG AA 07/2017	4	Jefe/a Sección	24	5
	1	Asesor/a Técnico/a	24	
FG AA 08/2017	1	Administrativo / Aux. Adtvo.	16	7
	6	Auxiliar Administrativo/a	14	
FE AA 03/2017	1	Jefe/a Negociado	22	1
Total				57

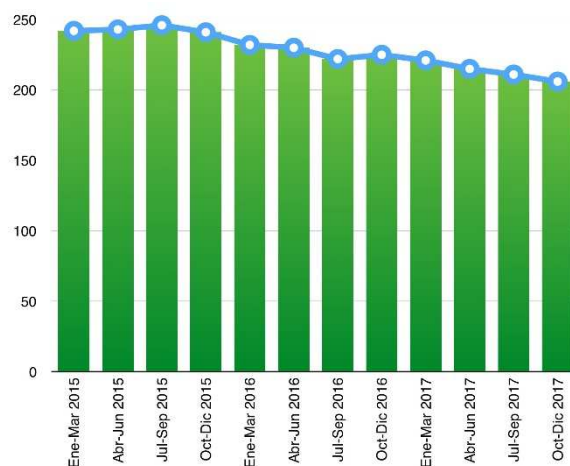
EXPEDIENTE DE PROVISIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NCD	Nº PUESTOS
LD AA 01/2017	2 Jefe/a Servicio	29	2
LD AA 02/2017	7 Jefe/a Departamento	28	8
	1 Adjunto a Departamento	26	
LD AA 03/2017	1 Jefe/a Servicio	29	1
Total			11

Se han tramitado también los siguientes expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria:

EXPEDIENTE	MODIFICACIÓN	PUESTOS AFECTADOS
159/17	Modificación denominación de ud. adtvas. y adscripción de puestos de trabajo	12
297/17	Modificación categoría y retribuciones personal laboral	5
158/17	Dotación de 18 puestos; creación de 6 puestos de TAG y 4 de aux. adtvos.	28
310/17	Modificación de características y la adscripción de varios puestos de trabajo	7
Total		52

Desde el año 2015, la evolución del número de efectivos de la Agencia de Actividades ha sido la siguiente:

Trimestre	2015	2016	2017
ENE - MAR	242	232	221
ABR - JUN	243	230	215
JUL - SEP	246	222	211
OCT - DIC	241	225	206



9.2. Formación.

En 2017 se ha elaborado el Plan de Formación de la Agencia, y se ha incrementado la participación del personal en actividades de formación, en especial en materias dirigidas a Atención a la ciudadanía, Actividades Económicas y Buenas Prácticas.

Se han realizado talleres periódicos de formación para el personal y se han programado todas las Actividades Formativas previstas en el Plan de Formación para 2017, que han tenido como destinatarios tanto al personal del Organismo como a personal adscrito a otras Áreas de Gobierno del Ayuntamiento, profesionales y emprendedores y Entidades Colaboradoras Urbanísticas (ECU), entre otros.

En este sentido, se han realizado actividades formativas dirigidas a los informadores urbanísticos de las Oficinas de Línea Madrid y talleres dirigidos a las Entidades Colaboradoras Urbanísticas (ECU).

Asimismo se han impartido cursos dirigidos a personal de la Policía Municipal y se han realizado Jornadas de Presentación de la Declaración Responsable Telemática en los siguientes Colegios Profesionales:

- Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid.
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.
- Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid.

Curso/Jornada/Seminario	Nº Asistentes/Edición	Nº Horas	Nº Ediciones
Gestión de los procedimientos previstos en la OAAE	20	21	2
Régimen jurídico de la apertura de Actividades Económicas	20	21	2
Aplicación de la normativa sobre actividades económicas	20	21	2
Gestión de declaraciones responsables y licencias en PLATEA	20	15	2
Gestión policial de las actividades económicas e industriales		20	4

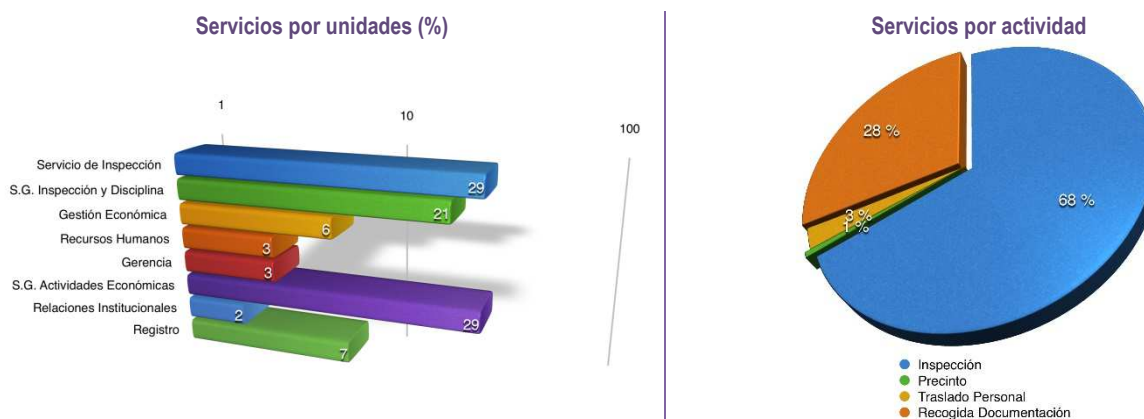
9.3. Gestión de servicios de conductores y P.O.S.I.

La Agencia de Actividades cuenta con una flota de 6 vehículos oficiales y 7 funcionarios con la categoría de Oficial Mecánico Conductor. Asimismo, cuenta con 7 funcionarios con la categoría de Personal Oficis Servicios Internos. De los 7 funcionarios con la categoría de Personal Oficis Servicios Internos, cuatro realizan, además, funciones de Agente Notificador.

Los servicios realizados en 2017, que ascienden a un total de 9.516 han sido los siguientes:

Servicios realizados	Conductores	P.O.S.I.	Agentes notificadores	Total
Enero	380	317	56	753
Febrero	470	334	50	854
Marzo	516	296	60	872
Abril	406	345	235	986
Mayo	401	342	51	794
Junio	407	401	64	872
Julio	327	321	58	706
Agosto	256	327	43	626
Septiembre	346	325	78	749
Octubre	484	316	231	1.031
Noviembre	336	301	27	664
Diciembre	245	313	51	609
Total	4.574	3.938	1.004	9.516

La distribución de los servicios prestados, por Unidad solicitante y por actividades, queda desglosada como sigue:



9.4. Ayudas de acción social.

Conforme a lo establecido en El Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre condiciones de trabajo comunes al personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el período 2012-2015 y a las Bases Reguladoras para el año 2017 de las Ayudas de Acción Social, aprobadas por la Mesa General de Negociación de los

Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, la Agencia de Actividades ha tramitado para su abono en nómina las ayudas solicitadas por el personal de la Agencia con arreglo al calendario de presentación de solicitudes aprobado para el año en curso.

Tipos de ayuda	Concedidas	Denegadas	Total
Transporte en metálico	97		97
Tratamiento psicológico	5	3	8
Formación del personal	12		12
Educación infantil	13		13
Formación de los hijos	106		106
Comedor	57	2	59
Asistenciales	429	5	434
Abono transporte	149		149
Ayuda promoción interna	6		6
Total	874	10	884

9.5. Gestión de personal, situaciones administrativas y jornada.

En el año 2017 se han tramitado, en materia de Seguridad Social, un total de 51 bajas por Incapacidad temporal, 378 partes de confirmación y 40 altas, 3 partes por accidente laboral, 4 asistencias laborales sin baja y 5 expedientes de maternidad y 4 de paternidad.

En materia de afiliación, el número de movimientos comunicados a través del sistema RED en el fichero general de afiliación de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el año 2017 suman un total de 78, que corresponden a 36 altas en afiliación, 27 bajas en afiliación y 15 variaciones/modificaciones.

	Bajas	Partes de confirmación	Variaciones	Altas	Sin baja	Permisos	Total
Incapacidad temporal	51	378		40			469
Accidente laboral	3						3
Asistencias laborales sin baja					4		4
Afiliación TGSS	27		15	36			78
Maternidad						5	5
Paternidad						4	4
Total							563

	Altas	Renovaciones	Total
Flexibilización horaria	9	53	62
Lactancia	1		1
Excedencia cuidado familiar	1		1
Excedencia cuidado hijos	1		1
Reingreso excedencia	1		1
Jubilación	1		1
Premio especial antigüedad	2		2
Permisos sin sueldo	8		8
Asambleas sindicales	11		11
Total			88

Se han cursado, a través de la aplicación informática EVALOS, 2.403 peticiones del personal de la Agencia relativas a días de vacaciones y días de libre disposición, 2.780 permisos retribuidos conforme a lo establecido en art. 15 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el período 2012-2015; y 12.943 incidencias relacionadas con el control horario. Asimismo, se han tramitado 37 certificados de Empleado Público y 4 de Persona Física.

10.

RÉGIMEN INTERIOR: GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

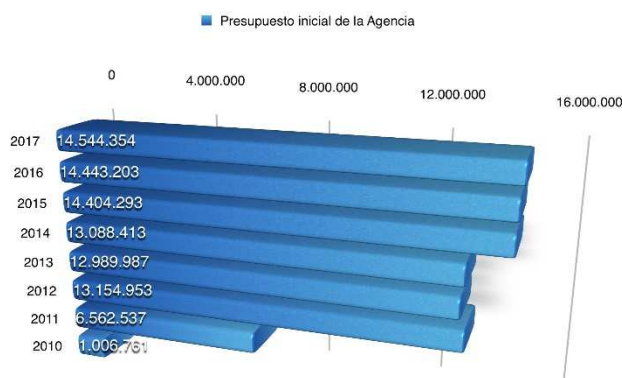


10.1. Presupuesto.

El presupuesto de la Agencia de Actividades para el ejercicio de 2017 fue aprobado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 15 de febrero de 2017.

En el gráfico adjunto se observa la evolución del presupuesto del organismo desde su creación en abril de 2010.

Por lo que respecta al Presupuesto de gastos, en el ejercicio 2017 las obligaciones reconocidas han ascendido a 10.924.248,54 euros, que suponen el 73,27% de los créditos definitivos (14,91 millones de euros), habiéndose hecho frente al 99,92% de los pagos.



En cuanto al Presupuesto de ingresos, los derechos reconocidos se elevan a 11,30 millones de euros, que corresponden en su totalidad a operaciones corrientes, que representan el 75,81% de las previsiones definitivas (el 73,30% si se excluye el remanente de tesorería del ejercicio anterior)

El Resultado Presupuestario, que es la diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas netas, se eleva a 378.066,71 euros, y el Resultado presupuestario, ajustado por los créditos que se han financiado con remanente líquido de tesorería, alcanza el importe de 631.756,62 euros.

El ahorro bruto de la Agencia, que es la diferencia entre derechos y obligaciones por operaciones corrientes, ha sido en 2017 de 382.724,93 euros, coincidente con el ahorro neto. Y el Remanente de Tesorería, resultado de la suma de los fondos líquidos (401.299,58), más los derechos pendientes de cobro (796.354,13 euros), a los que se deduce las obligaciones pendientes de pago (565.897,09), ha arrojado un total de 631.756,62 euros.

En los cuadros adjuntos se detallan el Presupuesto de Gastos y de Ingresos de la Agencia de Actividades:

Presupuesto de gastos		Importe	Presupuesto de ingresos		Importe
Crédito inicial		14.544.354,00	Previsión inicial		14.544.354,00
Crédito definitivo		14.909.427,30	Previsión definitiva		14.909.427,30
Capítulo 1		14.378.975,00	Capítulo 4		14.631.858,00
Capítulo 2		268.534,33	Capítulo 5		0,00
Capítulo 4		253.689,91	Capítulo 7		22.496,00
Capítulo 6		5.928,06	Capítulo 8		253.689,91
Total ejecutado (obligaciones reconocidas)		10.924.248,54	Derechos reconocidos netos		11.302.315,25
Remanente de crédito		631.756,62	Porcentaje		75,81%
Porcentaje ejecutado		73,27%			

A continuación, se detalla la evolución del presupuesto de gastos por capítulos, donde puede observarse el presupuesto definitivo y la ejecución a nivel de reconocimiento de obligaciones y pagos, con indicación del porcentaje de ejecución.

Capítulo	Crédito inicial	Modificación crédito	Crédito definitivo	Crédito disponible	Remanente pdte. utiliz.	Obligaciones	%	Pagos	%
Capítulo 1: Personal	14.378.975,00	0,00	14.378.975,00	3.950.163,04	0,00	10.428.811,96	72,53%	10.428.811,96	100,00%
Capítulo 2: Bienes corrientes y servicios	142.883,00	125.651,33	268.534,33	30.332,11	29,84	235.814,22	87,82%	227.239,96	96,36%

Capítulo	Crédito inicial	Modificación crédito	Crédito definitivo	Crédito disponible	Remanente pdte. utiliz.	Obligaciones	%	Pagos	%
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00	253.689,91	253.689,91	0,00	0,00	253.689,91	100,00%	253.689,91	100,00%
Capítulo 6: Inversiones reales	22.496,00	16.567,94	5.928,06	1.269,84	0,00	4.658,22	78,58%	4.658,22	100,00%

Durante el ejercicio de 2017, se han tramitado las siguientes modificaciones presupuestarias:

CAPITULO 2

- **Expediente 5090000105 “Generación de crédito financiada con Compromisos de Ingresos Concertados a la Aplicación Presupuestaria 226.04 “Gastos Jurídicos y Contenciosos”.**
Por importe de 50.000 euros, que fue financiada con la aplicación 400.00 “Transferencias corrientes de la Administración General del Ayuntamiento”.
- **Expediente 5090000218 “Transferencia entre créditos de capítulo 1 “Gastos de Personal, a la Aplicación Presupuestaria 160.00 “Seguridad Social”.**
Por importe de 6.170,60 euros, financiada con la aplicación 143.03 “Ajustes Técnicos”.
- **Expediente 5090000225 “Transferencia de crédito a la Aplicación Presupuestaria 226.04 “Gastos Jurídicos y Contenciosos”.**
Por importe de 21.825,78 euros, que fue financiada con las aplicaciones 227.06 “Estudios y Trabajos Técnicos” (3.409,19 euros), 221.04 “Vestuario” (1.416,59 euros), 220.02 “Material Informático no inventariable” (4.000 euros) y 223.00 “Transportes” (13.000 euros).
- **Expediente 5090000230 “Transferencia de crédito a la Aplicación Presupuestaria 623.02 “Útiles y Herramientas”.**
Por importe de 991,58 euros, que fue financiada con la aplicación 625.00 “Mobiliario y Equipos de Oficina”.
- **Expediente 5090000231 “Transferencia de crédito a la Aplicación Presupuestaria 359.00 “Otros Gastos Financieros”.**
Por importe de 2.300 euros, que fue financiada con las aplicaciones 220.00 “Material de Oficina Ordinario no Inventariable” (1.300 euros) y 220.02 “Material Informático no Inventariable” (1.000 euros).
- **Expediente 5090000252 Generación de crédito financiada con Compromisos de Ingresos Concertados a la Aplicación Presupuestaria 226.04 “Gastos Jurídicos y Contenciosos”.**
Por importe de 60.000 euros, que fue financiada con la aplicación 400.00 “Transferencias corrientes de la Administración General del Ayuntamiento”.
- **Expediente 5090000377 “Transferencia de crédito a las Aplicaciones Presupuestarias 220.01 “Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones” (569,43 euros) y 226.04 “Gastos Jurídicos y Contenciosos” (26.485,96 euros).**
Por importe de 27.055,39 euros, que fue financiada con las aplicaciones 233.99 “Otras Indemnizaciones” (212 euros), 227.06 “Estudios y Trabajos Técnicos” (5.112,05 euros), 221.99 “Otros Suministros” (455,50 euros), 221.07 “Impresos y Formularios” (2.035,14 euros), 220.02 “Material Informático no inventariable” (64,41 euros), 220.00 “Material de Oficina Ordinario no Inventariable” (2.608,35 euros) y 625.00 “Mobiliario y Equipos de Oficina” (16.567,94 euros).

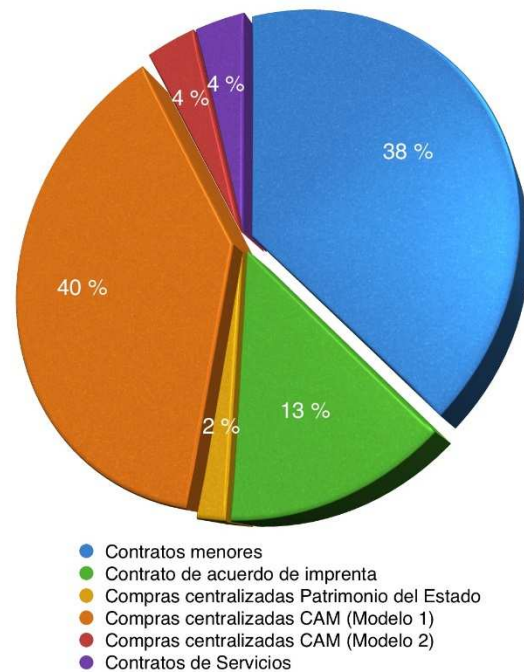
10.2. Contratos.

La actividad contractual desarrollada en el año 2017 se ha realizado en base al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Gerente de la Agencia de Actividades es la competente en materia de gastos y contrataciones de toda clase cuyo importe no supere las cuantías que corresponderán a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, así como por el acuerdo de fecha 30 de octubre de 2014 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

La actividad contractual se ha materializado en un total de 53 contrataciones por procedimiento de contrato menor, compra centralizada a través del Catálogo de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, el Catálogo de Patrimonio del Estado y el de Imprenta y Artes Gráficas. Además se ha suscrito un contrato de Servicios Financieros y Bancarios y un contrato de Servicio Auxiliar de Traslado, Depósito y Custodia del Archivo de Expedientes y Documentos del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

Desglose de los contratos por forma de adjudicación



Tipo de contrato	Nº de contratos
Compras centralizadas Comunidad de Madrid (MODELO 1)	22
Compras centralizadas Comunidad de Madrid (MODELO 2)	2
Contratos menores	8
Contrato menor de compras al margen del sistema de gestión centralizada	13
Compras centralizadas Patrimonio del Estado	1
Contrato de acuerdo de imprenta	7
Contrato de Servicios Financieros y Bancarios	1
Contrato de Servicio Auxiliar de traslado, depósito y custodia del archivo de expedientes de la Agencia	1
Total	55

10.3. Inventario.

El Reglamento del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid establece que anualmente se aprobarán el Inventario del Ayuntamiento de Madrid y los inventarios separados.

Por su parte, el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid atribuye al Consejo Rector la competencia para la aprobación del Inventario de Bienes y a la Gerente la formación, actualización y custodia del inventario del Organismo público.

En cumplimiento de la normativa de aplicación, se sometió al Consejo Rector en su sesión de 9 de febrero de 2018, la aprobación del Inventario de Bienes y Derechos de la Agencia de Actividades a 31 de diciembre de 2017 y su remisión al Ayuntamiento para su integración en el Inventario General de la Corporación.

El Inventario de la Agencia a 31 de diciembre de 2017 tiene un valor neto de 186.326,05 euros, una vez deducido al precio de adquisición, que asciende a 574.908,17 euros, el valor de amortización por importe de 388.582,17 euros.

Inventario a 31 de diciembre de 2017	Precio adquisición	Amortización acumulada	Valor Neto
Total	574.908,17 €	388.582,17 €	186.326,05 €

10.4. Devolución de ingresos y avales.

Se resumen las actuaciones llevadas a cabo en materia de devolución de ingresos y de avales para la correcta gestión de los residuos de construcción y para la reposición de vías públicas:

Plan de choque	Resueltos	Con propuesta. Pendiente de fiscalización	En tramitación	Total
Avales	380	0	30	410
Ingresos	336	7	596	939
Total	716	7	626	1.349

10.5. Consejo Rector.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del organismo, en el ejercicio 2017 se han celebrado las sesiones ordinarias de obligado cumplimiento de los Consejos Rectores durante los meses de febrero, mayo y noviembre, llevando al orden del día los diferentes puntos acordados, no habiéndose celebrado ninguna sesión extraordinaria.

Durante este ejercicio se ha procedido a la actualización de los miembros del Consejo motivados por las publicaciones de cese y nombramientos de los Acuerdos de Junta de Gobierno, siendo su composición la siguiente:

Nombre	Dependencia / Cargo
José Manuel Calvo del Olmo	Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible
Marta María Higuera Garrobo	Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo
Ignacio Murgui Parra	Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social
Carlos Sánchez Mato	Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda
José Javier Barbero Gutiérrez	Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias
Pablo Soto Bravo	Delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto
Inés Sabanés Nadal	Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad
Jorge García Castaño	Concejal Presidente de los Distritos de Centro y Chamberí
Esther Gómez Morante	Concejala Presidenta de los Distritos de Latina y Carabanchel
Marta Gómez Lahoz	Concejala Presidenta de los Distritos de San Blas-Canillejas y Barajas
Ezequiel Domínguez Lucena	Coordinador General de Planeamiento, Desarrollo Urbano y Movilidad
Soledad Muñoz Fernández	Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible
Ana Perpiñá Carera	Directora General de Control de la Edificación
Paloma García Romero	Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular
Rita Maestre Fernández	Concejal de Gobierno. Grupo Municipal Ahora Madrid
María de las Mercedes Glez. Fernández	Concejal del Grupo Municipal Socialista de Madrid
Bosco Labrado Prieto	Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía



11. 

CONCLUSIONES



La actividad de la Agencia de Actividades durante el ejercicio 2017 ha seguido orientada por los principios de eficacia y eficiencia en el ejercicio de sus competencias propias en la gestión de los medios de intervención administrativa municipal de las actividades económicas sujetas al ámbito de aplicación de la Ordenanza para la apertura de actividades económicas en la ciudad de Madrid, sin olvidar las potestades de inspección municipal para la comprobación del cumplimiento de la normativa urbanística, así como las funciones de inspección y restablecimiento de la legalidad urbanística y la correspondiente potestad sancionadora en materia urbanística y de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En el marco del Plan de Acción 2016-2017, aprobado por el Consejo Rector del organismo en su sesión de 9 de mayo de 2017, la Agencia de Actividades continúa trabajando para la consecución de cinco objetivos prioritarios orientados a facilitar la implantación de actividades económicas en la ciudad de Madrid: la reorganización del modelo de trabajo, la agilización de los procedimientos, la simplificación normativa, la atención integral a la ciudadanía y la unificación de criterios.

Para alcanzar estos objetivos se han puesto en marcha diferentes acciones agrupadas en otras cinco líneas de actuación que inciden en partes diferentes de los procesos necesarios para llevar a buen término la implantación de actividades económicas, consistentes en mejoras en la estructura organizativa del organismo, mejoras y simplificación en la tramitación, mejoras en la regulación normativa, mejoras en la atención a la ciudadanía y coordinación y unificación de criterios.

Las mejoras en la organización interna de la Agencia de Actividades han supuesto, de una parte, la reestructuración del personal, mediante la creación de nuevos grupos de trabajo, que se ha plasmado en la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo del organismo. De otra, la realización de planes de choque que han permitido reducir de manera considerable los tiempos de alta de expedientes y de requerimiento documental, las inspecciones de declaraciones responsables, la detección de ineficacias y el dictado de las resoluciones, en este último caso, mediante la adaptación de la aplicación informática Platea para simplificar y agilizar el proceso.

Se ha procedido también a la implantación de un sistema de indicadores, con el que se evalúan mensualmente las cargas de trabajo en todas las áreas de actuación del organismo, resultando una herramienta fundamental para la propuesta de acciones de mejora y control de las implantadas.

Concretamente entre las acciones para la mejora y simplificación en la tramitación de los procedimientos se ha elaborado, en colaboración con el IAM, una nueva aplicación informática para la presentación telemática de las declaraciones responsables, que facilita la presentación correcta y la revisión formal de la documentación, reduciendo significativamente los plazos de control y validación de las actividades, así como una aplicación para realizar las inspecciones con dispositivos móviles (tablets), que facilita y agiliza el trabajo de inspección.

En la línea de mejoras en la regulación normativa, durante 2017 se ha continuado trabajando en la nueva Ordenanza de medios de intervención en actuaciones urbanísticas que pretende la regulación en un texto único de las dos ordenanzas municipales que regulan las distintas formas de intervención en las actuaciones urbanísticas de los particulares en el Ayuntamiento de Madrid, la citada Ordenanza para la apertura de actividades económicas en la ciudad de Madrid (OAAE) y la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas (OMTLU), de acuerdo con el marco normativo derivado del principio de simplificación administrativa, en los términos indicados por el Comité para la Mejora de Regulación Municipal en su acuerdo de 15 de diciembre de 2015.

A fecha de elaboración de la presente memoria, se ha aprobado el Proyecto Inicial de Ordenanza de Medios de Intervención en Actuaciones Urbanística, pendiente de trámite de alegaciones a la información pública.

De otra parte, se han elaborado unos nuevos criterios sancionadores, que obedecen a la revisión de la aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones, en especial en las infracciones en materia de aforo, y se han adaptado los procedimientos en materia disciplinaria previo estudio pormenorizado para articular otras vías de actuación, a la vista de las sentencias firmes adoptadas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Se ha pretendido también mejorar la atención a la ciudadanía haciendo que la Agencia de Actividades sea más abierta y accesible al público en general y a los profesionales, facilitando la atención personalizada tanto desde la Oficina de Atención a la Ciudadanía, por cuyas dependencias han pasado más de 43.000 personas, como por parte de los

técnicos municipales responsables de los expedientes, a través de la implantación del sistema de cita previa técnica personalizada.

La Oficina de la Declaración Responsable Telemática, implantada como experiencia piloto previa a la salida a la web de la nueva aplicación informática, con la finalidad de prestar apoyo técnico especializado a través de personal municipal habilitado, para la presentación de la declaración responsable telemática para uso comercial y de servicios en locales de menos de 150 m², de forma que las pequeñas actividades de carácter inocuo, que representan el 80% del total de las solicitudes, puedan resolverse de forma inmediata, ha atendido desde su puesta en funcionamiento a más de 400 emprendedores para la puesta en marcha de sus negocios.

Se encuentra publicada en nuestra página web una guía tríptico para mayor difusión en la que se indica la documentación necesaria y legislación básica aplicable, se han impartido jornadas informativas al personal de las OAC del Ayuntamiento y agentes de Línea Madrid, así como en diferentes Colegios Profesionales y se ha elaborado una encuesta de satisfacción como mecanismo de participación ciudadana para pulsar la calidad de nuestro servicio.

Por último, en la línea de coordinación y unificación de criterios, se han dictado por la Gerente del organismo diferentes criterios de interpretación normativa y se han impartido talleres para la formación conjunta, tanto para el personal de la Agencia de Actividades como para las Entidades Urbanísticas Colaboradoras (ECU).

En este ejercicio se ha llevado a cabo también el Informe de Evaluación de la Carta de Servicios de la Agencia de Actividades, quedando garantizada la coherencia de sus indicadores con los presentes objetivos e indicadores presupuestarios, contando con el Certificado AENOR, como reconocimiento de la conformidad de la Carta con la norma UNE 93200:2008 para la actividad de "Agencia de Actividades", que autoriza al uso de la Marca de AENOR correspondiente.

Esta Memoria se somete a la aprobación del Consejo Rector de la Agencia de Actividades en cumplimiento del artículo 7.1 apartado f) de los Estatutos del Organismo Autónomo.